



Confessionario

compuesto por el muy reuerendo
señor maestro ~~Guillermo~~: doctor en
sancta Theologia: Canonigo de
la calongia magistral de Sala-
manca. Es arte de bien confes-
sar: muy prouechosa al confessor
y al penitente. En el qual estan
agora nueuamente añadidos mu-
chos apuntamientos en mu-
chos lugares: los quales
hallaran dentro del libro.

Examinado y apro-
uado por los seño-
res del consejo
de la santa
inquisi-
cion.

1544

Con privilegio



Prologo.

Conprologo sobre el tratado de la confesion: q
compuso el maestro Pedro Ciruelo. Dirigida
do a los curas y confesores de las siete ygle
sias de la muy escogida ciudad de
Daroca patria suya.



Quel grande secretario de los
miserios de la yglesia christia
na sant Juan euangelista: vene
rables señores escriuio a las sie
te yglesias de las prouincias de
Asia: donde auia primero predi
cado por muchos años doctrina para biẽ biuir
a seruiçio de Dios: segun la calidad del tiempo
fuyo muy lleno de persecuciones de tyranos
ydolabras. En lo qual entre los otros estio moti
uo a mi: el menor de los predicadores desta edad
muy subjecta a persecuciones de mundanos vi
cios: para escreuir algo del arte de bien seruir a
dios: siguiendo el camino de sus santos manda
mientos: en esta noble ciudad de Daroca partida
en siete yglesias parrochiales donde he predica
do algunos años: y especialmente recogiendo
los sermones de la quaresima del otro año que
hize sobre aquel thema de Esayas. capitu. xxx.
Nec est via domini ambulare in ea: non decli
nantes ad dexteram neqz ad sinistram. Por
que esta vida presente de los mortales no es si
no vna peregrinacion, o romeria para yr a la ce
lestial Hierusalem patria nuestra: tierra de pro

mission: y region de viuentes para siempre: de la qual el apostol dize. Que mientras q̄ estamos en este cuerpo somos pegrinos d̄ dios. El camino pa bié hazer este n̄ro romeraje: mostro el hijo d̄ dios hecho hōbre quādo anduuo aca entre nosotros. rrriiij. años: del qual dize sant Lucas en el euāgelio. Tu solus peregrinus es in Hierusalem. El propheta Hieremias. Quasi colonus futurus es in terra: ⁊ quasi viator declinans ad manendū. Por q̄ el no solamente declaro la verdadera inteligencia de los mādamientos d̄ dios: q̄ es el camino real para yr al parayso todos los hombres q̄ tienē la fe catholica de qualquier estado q̄ sean en la yglesia christiana mas t̄bien los consejoseuangelicos q̄ dio para los varones perfectos q̄ son como sendas, ⁊ atajos: por los quales no van sino los q̄ estan muy horros de las ocupaciones mūdanas: como son los religiosos muy reformados. Por ēde queriendo proueer en lo mas necessario: de todas las sendas de las religiones: he querido en este tratado abzir el camino carretero del parayso ⁊ quitar los vanos escrupulos: que son como piedras para tropear en el camino de las virtudes: el qual escripto en nuestra lengua de espanya aprouechara notan solamente para los confesores: que han de examinar las consciencias de sus penitentes: mas avn tambien para los discretos seglares, que con esta doctrina pos

Lu. rriij
Hier. riiij

Introducion.

i. Cor. xj.

dran bien cumplir el consejo del apostol: q̄ dize. Probet autem seipsum homo. &c. Que quiere dezir que examine el hombre a si mesmo. Finalmente suplico a los vnos & a los otros q̄ tomen con caridad este mi trabajo: & si algo en el hallare provechoso para su consolacion y descanso: ayen memoria de mi en sus deuotas oraciones. E por el contrario si en algo ouiere errado por mi negligencia: lo someto ala correccion de la sancta madre yglesia.

Comiença el tractado de la confesion.

AIA todo negocio de letras, es necessario guardar modo & orden de proceder por: que la orden ayuda mucho a la memoria como parece por la esperiencia. Pues en el presente tractado el confessor ha de tener orden: para bien examinar la conciencia del penitente. Ante todas cosas hecha la señal de la Cruz en la frente, y en la boca, y en los pechos. Eñil nõbre del padre & del hijo, & del espíritu sancto: vn solo dios verdadero. E dicha la confesion general. **P**rimero demande el confessor al penitente si no lo conofce: de que tierra, o nacion es: y que arte, & modo de biuir tiene: porq̄ este conocimiento es necesario al confessor, para bien ordenar sus preguntas.

Segundamente le demande quanto ha q̄ no se ha cõfessado: y le encargue mucho la frequẽs

cia del sacramento dela penitencia: como cosa de mucha deuocion: cõsolacion: y descanso para el alma: y sepa si cumplio la penitencia que le fue dada en su vltima confession: encomendãdole mucho que ponga diligencia en cumplir sus penitencias lo mas presto que pudiere.

Terceramente sepa si el penitente esta descomulgado a iure vel a iudice: para que vea si le puede absolver y sino puede: sepa si trae licencia para que le pueda absolver: por que de otra manera no podria ministrarle el sacramento dela penitencia: y demãde si trae licencia de su cura: o si tiene otra gracia: o bula para poder escoger confessor: por que ninguno puede absolver sino a sus parrochianos: a los que le son encomendados por su cura: o obispo o papa. En la escomunion del juez: aunque este ya satisfeccha la parte: es menester pedir licencia al juez para se absolver: salvo si tuuiere bula: o si tuuiere constitucion signodal que desta licencia lo libere. En la escomunion a iure: prouea el confessor si es reseruada al perlado o papa.

Quarto demande el confessor si el penitente ha estudiado sobre su conciencia para se biẽ confessar: reduziendo ala memoria todos sus peccados: segun los lugares tiempos y personas y negocios en que se ha ocupado despues dela otra su cõfession: y demãde si trae proposito y voluntad de bien y verdaderamente con-

Introducion

confessar todos los peccados que se le acordaren: acusando se de la mesma manera con la boca como sabe q̄ le acusa su coraçon y conciencia.

Quinto demande si el penitente tiene pesar de los peccados que hizo: y si trae voluntad y proposito de se corregir y apartar de sus peccados: siguiendo en quanto pudiere el consejo y doctrina de su confessor: mediante el ayuda de la gracia de dios: y que para esto pondra tanta diligencia y cuydado: como haria en vn negocio muy principal: en que mucho le fuesse. A todas estas preguntas ha de responder el penitente: diziendo que si trae esta voluntad: y si lo contrario dixesse o tuviessse en el coraçon: la confession suya es infructuosa: porque ni tiene contricion ni atricion: sin la qual niuguno puede ser absuelto de sus peccados.

Presupuestas todas estas cosas: y no finellas. **P**roceda el confessor en sus preguntas: mas particulares por los diez mandamientos de la ley de natura: que son las reglas de justicia: y quien las guarda se puede llamar justo: y por el contrario el que las quebranta: o traspassa es injusto y peccador. **P**orque dize sant Augustin. Que peccado es qualquier pensamiento, o habla, o obra o negligencia contra los mandamientos de dios: porque dõde no ay mandamiento de dios no puede auer peccado en contrario.

Estos mandamientos de la ley de natura: que siempre y en todas las edades del mundo: obligaron a los hombres: assi como fueron escriptos en dos tablas: assi se parté en dos partes principales: porque la justicia del hombre esta en dos cabos principales: que son cumplir con dios: y cumplir con el proximo: segun las dos reglas de caridad que nuestro señor declaro en el euangelio: en las quales pende toda la ley y las santas escrituras. Los mandamientos de la primera tabla son tres: y declarará la justicia que el hombre ha de guardar para con dios. Los de la segunda tabla son siete que demuestrá la justicia que el hombre ha de guardar con el primo.

Esta distincion y orden de los tres primeros mandamientos.

Heron tres los mandamientos de la primera tabla: por que el hombre deue a dios tres cosas principales a semejanca de lo que vn vassallo deue a su buen señor: con quien vive: primero lealtad o fidelidad: guardando se de le hazer traycion. Segundo honra y fauor de palabras: loando mucho las sus cosas y contradiziendo a los que tocan ala honra de su señor. Tercero obediencia y seruicio en los tiempos y lugares en que el señor lo ouiere menester y lo requiere. El que estas tres cosas guarda con su señor es muy buen criado o vassallo: por a questo el primero mandamiento de la

Introducion.

deut. vj. primera tabla dize a los que desseã fer buenos
seruos de dios. Diliges dominum deũ tuum
ex toto corde tuo. &c. quiere dezir. Amaras a
dios sobre todas las cosas. Item non habebis
deos alienos corã me. Esto es: no tener pacto
o amistad con el demonio que es su enemigo &
assi parece que este mandamiento encomien-
da la lealtad; o fidelidad que el hombre deue a
dios: en ser le muy aficionado y apartar se d su
enemigo el diablo. ¶ El segundo mandamien-
Exo. xx. to dize. Non assumes nomen dei tui vanum.

Quiere dezir. Que el hombre hable de dios &
de sus cosas con toda cortesia honra: y acata-
miento: y responda por su honra contra los q
blaspheman de dios. ¶ El tercero manda-
pbisupra miento dize. memento vt diẽ sabbati sanctifices
quiere dezir: que el día que dios tiene escogido
para su seruicio: el hombre lo gaste y ocupe en
obras sanctas: que todas sean a seruicio d dios
dexando sus propios intereses y utilidades tẽ-
porales. De la distincion de los otros siete man-
damientos se dira abaxo quando començare-
mos la segunda tabla.

¶ Las partes del primero man-
damiento de dios.

Q el primero mandamiẽto de la fidelidad q
a su dios deue qualquier hombre biviẽte
nos obliga ala adoracion latria: y nos
veda la ydolatria de las quales dos cosas dize

Del primero mandamiento. Iſo. v.

nuestro ſeñor en el euangelio. *Domínium deum
tuum adorabis: et illi ſolĩ ſeruiēs.* Pozeſto eſte
mandamiento tiene dos partes. ¶ La pri-
mera afirmatiua dela virtud llamada latria:
en griego: que quiere dezir adoracion: o ſerui-
cio en latin. ¶ La ſegunda negatiua dela y-
dolatria: que es vicio muy abominable y tray-
cion contra dios. La virtud latria ſe emplea en
tres obras interiores d' la anima que ſon. Fe. Es-
perança: y Caridad: tres virtudes theologales
y en otras tres obras eſteriores del cuerpo.

¶ La primera es reuerencia corporal de cabe-
ca y manos: y pies: que por eſpecial vocablo ſe
llama adoracion. ¶ La ſegunda es diuida-
mente hazer ofrendas y ſacrificios en el templo
de dios. ¶ La tercera es pagar bien diezmos
y primicias. E aſſi la primera parte deſte pri-
mer mandamiento tiene ſeys mandamientos:
ſegũ las ſobredichas ſeys coſas q̄cõcurrẽ en la
virtud latria: q̄ es la fidelidad que a dios deue-
mos. ¶ La ſegũda parte negatiua tiene qua-
tro mandamientos: porq̄ en quatro maneras ſe
puede cometer ydolatria contra dios. ¶ La
primera eſhaziendo pacto expreſſo con el demo-
nio. ¶ La ſegunda es por pacto ſecreto: y en
ciertas obſeruãcias o cerimoniaſ vanas llama-
das hechizerias para auer algũos bienes o eni-
tar algũos daños: ¶ La tercera es uſando de
las artes diuinatorias pa ſaber algũas coſas q̄

Del primero
están por venir no por via natural ni por reue-
lacion de dios. La quarta manera es poniendo
algunas ceremonias vanas en las oraciones
que de si son sanctas y buenas: mas con las ta-
les ceremonias son muy peruersas: y hechas a
seruicio no de dios sino del demonio: como a-
delante mas claramente parescera. Luego el
primero mandamiento en sus dos partes tie-
ne diez mandamientos: assi el confessor sobre este
mandamiento ha de hazer diez principales pre-
guntas: y son las siguientes.

Dela fe.

La primera pregunta es dela fe catholi-
ca: la qual todo hombre es obligado a sa-
ber y creer y confessar defender y exerci-
tar quando es ya llegado a los años de discrecion
o libre uso dela razon. Cerca desta virtud demã-
de el confessor al veniente quatro cosas. La
primera. si cree firme y verdaderamente todos
los articulos dela fe puestos en el credo. Segun
lo manda creer la sancta madre vglesia: no po-
niendo en ellos alguna dubda: o escrupulo. E
propone de biuir y morir en aquesta fe: no des-
carla por cosa alguna deste mundo: a vn q̄ su-
piere morir por la defender: y demande delas
tentaciones que el demonio o la humana curiosi-
dad trae en la ymaginacion diziendo: como pue-
de ser esto: o lo otro q̄ nos mandan creer. por q̄
qualquiera es obligado luego que las tales tẽ-

taciones en si siente trabajar delas echar presto de si: y no tardar mucho vacilandoenellas. El principal remedio para esto es signarse y santiguarse: y dezir el credo con mucha deuotion: encomendandose a dios y ala virgen sancta maria: que no le permitan caer en yerro contra la fe: porque el que mucho tarda en las tales ymaginaciones esta en peligro de venir a dubdar o descreer algun articulo: por esso deue el penitente dezir si ha peccado en algo dello sobredicho: o venial o mortalmente.

La segunda cosa dela fe: es demandar si sabe el Credo: y si lo dize cada dia: con el pater noster: las quales dos oraciones toda persona christiana que tiene vso de razon es obligada a las saber y sino las sabe deue poner muy grande diligencia en las aprender y sabiendolas sera obligado a dezir cada dia: alomenos el pater noster: pero no de tanta obligacion que dexandola algun dia de dezir peque por ello mortalmente. El aue maria: y la salve regina: no son obligados a saberlas de tan estrecha obligacion como el Credo: y el pater noster: avn que deue procurar todo hombre y muger de saber todo esto: y lo rezar cada dia al leuantar y al acostar armandose contra el enemigo con la señal de la Cruz. El pater noster se ha de dezir ala yntencion principalmente que Jesu christo la ordeno que es pedir lo espiritual y que pertenece

Del primero

ala salud del anima. El credo se diga protestãdo de biuir y morir en la fe catholica porque no sabe el hombre si lo podra dezir ala hora de su muerte: es obligado qualquier persona que alcança años de discrecion a saber los articulos dela fe: o en latin: o en su lègua: segun la capacidad de su iuyzio. ¶ Porque todos no tienẽ ygu al obligacion a saber y entender las cosas dela fe. Los hombres que tienen officio de prelažia en la yglesia son obligados saber distinta: y claramete todos los articulos dela fe y entender los muy biẽ. ¶ Porque estos son los q̄ han de enseñar a los otros: y quanto mas es alto el officio: tanto es mayor la obligacion q̄ tiene a saber lo q̄ ha de creer. De suerte que mas obligado es a saber el obispo que vn clerigo cura: y el papa mas que vn obispo. Los otros que no son prelados a quien dios dio abilidad de ingenio: son tambiẽ obligados a entender los articulos dela fe distintamente pues q̄ dios les dio ingenio con q̄ lo puedan hazer si quisieren en ello poner alguna mediana diligencia. La otra gente grossera de entẽdimiento bastantes q̄ grosseramente sepan y entiẽdan los articulos de la fe sin otras subtilezas o declaraciones mayores: y bastales a estos tales q̄ quãdo ovẽ predicar los dichos articulos o quãdo la yglesia los repẽta en las fiestas principales las creã cõtal q̄ tẽgan stẽpre su volũtad; dispuesta y aparejada para

creer lo q̄ la yglesia les enseñare: 7 les dixer q̄ son obligados a creer. La tercera cosa cerca de la fe es: demãdar si tiene mucha conuersacion o platica cō los infieles moros, judios, o paganos: comer, 7 beuer, 7 dormir: y en cōpañias de mercaderias: porq̄ la tal conuersaciones muy peligrosa para los simples q̄ podriã ser engañados facilmente: y venir a dubdar en algũas cosas de la fe: como en muchos ha mostrado la experiencia: por esso deue vedar mucho el cōfessor al penitẽte la tal cōpañia: 7 ayn se deue vedar q̄ ningũ xp̄iano sin letras se ose poner a disputar las cosas de la fe cō los infieles cuyas razones facilmente le podriã trastornar la fantasia. La quarta cosa es demãdar de los sacramentos necesarios al penitẽte: si los ha recebido en sus tiẽpos devidos: 7 son estos cinco. Bautismo, cōfirmaciõ, penitẽcia, eucharistia, y estrema vnció: los quales sino reciben en su tiempo 7 lugar necesario es peccado mortal porque sin ellos: o en efecto: o en proposito no puede el hombre ser salvo porq̄ en ellos se protesta la fe del christiano: 7 se remediã los males del alma luego. Presupuesto q̄ el penitente sea baptizado: demãde el cōfessor si ha recebido la cōfirmacion: sino encarguele q̄ lo mas presto que pueda la reciba: 7 digale q̄ de siete años arriba era obligado a confessarse 7 de doze años arriba a comulgar se en cada año yna vez: todos los años que ha faltado de

Del primero

hazer lo pecco mortalmente: y deue lo recobrar tomando estilo dende adelante de cõfessar 7 comulgar dos o tres vezes cada año en las grandes pascuas solennidades dela yglesia. Demande si algunas vezes ha estado en enfermedad: o en otro caso peligroso de muerte: 7 no ha hecho diligencia de recibir con tiempo la confesion 7 comunion: 7 la extrema vncion porq̃ la tal negligencia fue pecado mortal. Demãde mas a qualquier persona que mantiene familia de hijos, o moços: si hizo diligencia en q̃ recibiesien los sacramentos segun su edad: y en sus enfermedades: porq̃ la tal negligencia es muy culpable en el padre dela familia: q̃ ha de ser pastor tãbien delas almas como de los cuerpos: 7 ha de dar cuenta a dios 7 ala yglesia de sus familiares.

De la esperança.

La segunda pregunta principal en el primero mandamiento es dela virtud theologal de la esperança. Cerca dela qual demandara el confessor al penitente tres cosas. Una de esta virtud: 7 otras dos de los vicios contrarios a ella. La primera cosa es saber si el penitente tiene tal confiança de la bondad, 7 misericordia de nuestro señor dios muy firme 7 cierta: que si el guardare muy bien los mandamientos de dios: 7 hiziere penitencia de los pecados que ha cometido contra ellos: que el señor esta presto 7 aparejado en qualquier dia 7 ora a perdonarlo: y

darle su gracia en esta vida, y gloria en la otra. Porq̃ la virtud de la esperanza principalmente endereça el coraçon del hombre a los bienes espirituales del alma: que son gracia y gloria: y no tanto a los bienes del cuerpo terrenales: y el acto de la esperanza es vn proposito condicional que esta en medio entre la justicia y la misericordia de dios: y las comprehende entrambas diciendo. Si el hombre haze esto: Dios bara esto, y no es virtud de esperanza dezir. Confio en Dios que me lleuara a su gloria: porque falta la condicion de la justicia: y toma sola la misericordia. Así por el contrario seria esperanza diciendo: yo he hecho obras buenas de virtudes, por esto deuo auer la gloria: porque toma la justicia y dera la misericordia de Dios: sin la qual nuestras buenas obras no son suficientes a auer la gloria del alma. ¶ La segunda cosa es demandar si por desordenada confiança de la grandissima misericordia de Dios: olvidandose de la justicia ha osado cometer algun peccado: con pensamiento que despues se confessara: y demandara a Dios perdon dello antes que muera: o si en el peccado ya començado ha osado mucho tiempo continuar en el, y dilatar la penitencia: confiando en la mucha misericordia de Dios: que sufre y espera a los peccadores: porque este tal pensamiento y osadia es peccado de presuncion o menosprecio de Dios: el qual mucho reprehende

Del primero

Rom. ij. de el apostol san Pablo diziendo. Que por ser dios muy bueno 7 misericordioso: ninguno deue osar de ser malo: y el que lo haze allega mucha yza de dios contra si para el dia de su castigo. Es muy vano en prometerse luenga vida: no teniêdo firma dela mano de dios para ello: 7 sabiendo que a muchos arrebatata la muerte supitamente y en horas no pensadas.

¶ La tercera cosa cerca de la esperançã es de mandar si ha caydo en peccado de desesperaciõ con fantasia que sus peccados son muchos: o grandes: 7 que dios no podra, o no querra perdonarlos: como hizo Cain: o si el hõbre con fantasia dela predestinacion 7 reprobacion dize: q si dios lo tiene determinado para el infierno: aũ que haga penitencia 7 buenas obras: 7 guarde bien los mandamientos de dios: no aura la gloria del parayso: por que estos tales pensamientos vienen por arrimarse mucho al hõbre a la justicia de dios: oluidando su misericordia: 7 negando la condicion necessaria en la virtud dela esperançã. ¶ Y otra manera de desesperacion: quãdo el hombre por salir de algunos trabajos 7 grandes males deste mundo toma fantasia de se matar: pensando que en la otra vida no aura mal ninguno. ¶ Este peccado de la desesperacion es mucho mayor que el de la presuncion porque niega la misericordia que es muy mas natural propiedad en dios q la justicia: la qual

mandamiento.

fo. ir.

negava el peccado dela presunciõ. Porque el psalmista David dize. Misericordias eius super omnia opera eius. Quiere dezir que la misericordia de dios es auantajada sobre todas las otras obras suyas. E santiago en el. xj. cap. de su epistola. Misericordia super exaltat iudicium. Quiere dezir q̄ la misericordia ensalça el iuyzio. Por esso el rey David: avn que sabia q̄ sus pecados eran muchos y grandes buyendo de la desesperacion dïo. Misere mei deus: sedm magnam misericordiam tuam. Et secundũ multitudinem miserationum tuarum dele iniquitatem meam. Quiere dezir que por muy grande que sea el peccado del hombre: es mayor la misericordia de dios: y por muchas maneras q̄ los hombres puedan peccar: en muchas mas maneras sabe y puede dios perdonar: luego el penitente respondiendo a estas preguntas: diga claramente las culpas que en si siente contra la virtud dela esperança.

psal. c. xl.
iii.

psal. l.

Dela caridad.

Una tercera pregunta principal en este primer mandamiento es dela virtud dela caridad o del amor de dios: al qual somos obligados de amar mas q̄ a todas las criaturas del mundo. Cerca desta vtud el cõfessor demãdara tres cosas: q̄ son tres condiciones que ha de tener el amor nuestro para con Dios. La primera condiciones: que el bõbre tenga en mas

B

Del primero.

precio a dios que a otra cosa alguna: y mas que a todas juntas: y si se ofreciese caso necesario donde el hombre vuisse de perder a dios por a uer otra cosa alguna: aunque fuese muy precio sa en este mundo: o si por guardar a dios vuisse de perder la otra tal cosa: es obligado el hombre de querer antes perder quantos bienes puede auer en este mundo: que no perder a Dios sola vna hora. Contra esta condicion yerra el hombre por qualquier peccado mortal del qual dize sant Augustin. Que el peccado es apartamiento del bien incõmutable: por allegarse al bie cõmutable deste mudo: y el que le haze no conoce bien el precio de las cosas: pues que troca a dios por otra cosa alguna: q̄ es señal de tener a dios en poco precio. Amar a dios: es desear bien a dios: y el q̄ biua y reyne en el mudo para siẽpre: y de cõtino sus naturales perficidões q̄ son. Sciẽcia. Potencia. Justicia. Misericordia. Gloria. &c. Luego el peccador q̄ dessea q̄ no vuisse dios en el mudo: o q̄ no fuese justiciero y castigador de los malos: o que no alcançasse a saber nuestros peccados secretos: o que si buyessimos õl no nos pudiese alcançar: o que castigasse a nuestros enemigos sin misericordia: como nuestro coraçon dessea: este tal peca contra la caridad o amor de dios desseando que dios no tenga sus perficiones naturales. Esta primera condicion del amor de Dios se deue entender desta mane-

ra: que no obliga al hombre de necesidad a tener el amor mas crecido: e mas encédido a dios que a otras cosas algunas deste mundo: a las quales por mucha conuersacion o continuacion les tiene mucho amor: y por ventura mas que a dios: que es muy remoto de nuestros sentidos: mas obliga como dicho auemos: a tener en mas precio a dios que a las otras cosas: por mucho que las quiera el hombre: ya no querer trocar y dexar a dios por otra cosa alguna. E si vuiere alguno q̄ en estas dos maneras amasse a dios mas que a las otras cosas: sería muy perfecto en la virtud de la caridad.

La segunda condicion q̄ el hombre ha de tener en el amor de dios: es ordenar el amor de todas las otras cosas del mundo del amor d̄ dios como a principio e fin de todos los otros amores: porque es obligado el hombre a no poner mas amor en las cosas que dios le ha encomendado en este mundo: de quanto puede satisfazer al seruicio y amor de dios: y deue estar aparejado su coracon a no amarlas ni quererlas quando viere claramente que la voluntad de dios es que no las ame: y esto es claro quando Dios se las quita. No ende qualquiera que en muerte de padre: o hijo: o hermano: o qualquiera castro propinquo: o amigo toma demasiada y desordenada tristeza: no queriendo se luego consolar y conformar con la voluntad de dios: pecc

Del primero.

ca contra esta segunda condicion del amor de Dios: porque no ordena el amor de las cosas de el mundo al amor de Dios. A questa condicion declaro nuestro señor en el euangelio quando dixo. Qui diligit patrem aut matrem. &c. plusquam me: non est me dignus: nec potest esse meus discipulus. Quiere dezir. Quien amare al padre o a la madre mas que a mi no puede ser mi discipulo. La mesma razon ay quando el hombre pierde la hacienda: y honra o sanidad: o qualquiera otra cosa de este mundo que deve auer paciencia: remitiendo se ala voluntad de Dios: como hazia el santo Job que dezia. Dominus dedit dominus abstulit.

La tercera condicion del amor de Dios: es querer bien a Dios muy liberalmente: y sin interesse de algũ bien temporal: porque su bondad es tanta: que merece ser amado por si mesmo: sin otro interesse alguno: y aun que el siervo de nuestro señor Dios por el amor q̄ le tiene: ay a de auer muchos bienes y mercedes del: por su infinita misericordia y liberalidad. Mas no ha de ser essa la principal causa: porque el quiera bien a Dios: sino solamente por ser el quien es bondad infinita: y lleno de todas perfecciones.

Haria el hombre grande injuria a Dios: sino le amasse tan liberalmente: como sabe que ama a otros hombres algunos en el mundo: a los quales el quiere biẽ sin interesse: y por sola su bõdad r.

virtud dellos: porque el amor interesal no es virtuoso: ante es mercenario z in vtil: y tal que no pertenece a dios: de la manera como declarã los Philosophos hablando de la honesta amicitia. Verdad es que avn que el amor nuestro para con dios aya de ser liberal: y por sola su bondad: mas las otras obras de virtudes y seruiçios que a nuestro señor dios hazemos: sin peccadolas podemos hazer sin interese de algũos bienes y mercedes que esperamos de rescebir del. Como dize el psalmista. Inclinaui cor meũ ad faciendas iustificationes tuas: propter retributionem. E nuestro señor en el euangelio dize a los que le sirven. Centuplum accipietis: z vitã eternam possidebitis. Quiere dezir. Ciento por vno recibireys y possereys la vida eterna. E uego el que solamente ama a dios por los bienes auidos: o que espera auer del: o porque le libre de algunos trabajos y peligros. De tal manera que si aquello no esperasse de dios no le amaria peca mortalmente contra esta tercera condicion del amor de dios: ansi parece quan grãde es la blasfemia de los que dizen vn prouerbio comũ. Nun a dios no querria bien: sino esperasse que me vuiesse de hazer mercedes. Por el cõtrario el amor de dios honesto z liberal: es cosa tã preciosa qno halla dios en este mundo cosa que sea digna para lo pagar: hasta que en la otra vida se de assí mesmo en premio de tanta virtud.

ps. cvij. j

Mat. xix.

Del primero.

Con la adoracion.

Quanto a las obras exteriores corporales de la virtud latria: dirimos q̄ la primera es reuerencia z humilacion corporal: q̄a propriadamente se llama adoracion. E así la quarta interpretacion o pregunta principal en el primero mandamiento ha de ser desta vtud demandando dos cosas principales en que podría el hombre pecar contra ella: es a saber por defecto y por exceso. Demandele luego el confessor al penitente: si estando en la yglesia en los officios diuinos o en su oratorio en casa: o en q̄l quier otro lugar rezando sus horas y deuociones: a derado por pereza: o por negligencia: o por otra vanidad alguna mundana: de bincar las rodillas en tierra: descubrir z inclinar la cabeza iutar las manos herir los pechos: y otras semejantes humiliaciones a los tiempos z pafos que se deuen hazer segun la doctrina z costumbre de la santa madre yglesia: porque el tal defecto es muchas vezes peccado mortal o menosprecio de dios mayor que no se haria de algun señor temporal aca en el mundo: delante del qual se ternia por hombre grossero y mal criado: si en tales cosas faltasse.

CSegundamente o mande del otro vicio por exceso. Si en la oracion publica de la yglesia: o en otro lugar delante los proximos ha hecho demasiadas ceremonias y gestos corporales:

quales no fueren hazer los de su estado habito, o profesion: porque en tales cosas comete el hombre peccado de ypocresia o vana gloria: y escandaliza a los proximos: dâdo les ocasion de murmurar del por no seguir el modo acostumbrado de los otros: y querer parecer estremo y singular en el pueblo: y el q̄tales ceremonias le agradan o le incitan a deuocion: deue las hazer en secreto: donde ningun proximo lo vea por que en publico como dicho auemos: siempre son escandalosas. Téga luego el siervo de nuestro señor Dios entre estos dos vicios el medio virtuoso de la adoracion: siguiendo el modo y la forma de los bien criados en su estado: o profesion que demuestra el habito que viste. Cerca desta adoracion corporal tienen los hombres de buena crianca estas diferencias. Que delante de el señor o prelado de la yglesia hincan la rodilla derecha: porque es señor de los bienes espirituales: significados por la parte derecha: y delante el señor temporal de los seculares abaran la rodilla y izquierda: que significa los bienes temporales deste mundo. Es lo mismo guardan quando hazen oracion delante algun sancto o sancta de dios abaro: y la tal reuerencia o humiliacion llaman la adoracion dulcia: o yperdulcia. Mas delante de nuestro señor dios que es señor vniversal de todos los bienes espirituales y corporales: hincã entrambas a dos rodillas en tierra: y

Del primero.

avn los muy religiosos y deuotos abaran todo el cuerpo y la cara hasta el suelo: en señal de mucha humiliación. E a esta llaman adoracion latria: que es protestacion de vn soberano señorio en dios: qual no se halla en otro señor de Dios abaro. E porque oyendo la missa en la yglesia se haze adoracion y reuerencia a dios por ser el quien es: y en reconocimiento de los beneficios suyos de la criacion redempcion: y gouernacion y es razon que el seruo de dios en la missa ponga en ambas las rodillas en tierra: y descubra la cabeça: y haga las otras humiliaciones que la adoracion latria requiere. Saluo quando la regla de la yglesia le mande estar leuantado. Alsí como en la gloria: en el euangelio: en el credo: y en otros semejantes passos. Luego el penitente respondiendole a las dichas preguntas diga si por exceso: o por defecto alguno ha peccado contra la virtud de la adoracion: y ponga diligencia de allí adelante en guardar el medio desta virtud: mayormente en la yglesia.

Delas ofrendas y sacrificios.

ELa quinta interrogacion o pregunta principal en el primero mandamiento: es el de la segunda obra esterior de la virtud latria: que es de las ofrendas y de los sacrificios: que el seruo de dios deve hazer en el templo algunos dias del año que son de precepto: y otros de consejo. Cerca deste demanda

Introducion.

So. rñj.

ra el confessor dos cosas principales. La primera es de las offrendas: si el penitente que mantiene casa: y tiene razonablemente hacienda con que se mantener a llevado: o becho llevar a la yglesia en la missa para ofrecer a su proprio sacerdote dinero o pan: o vino o candelas: o otras algunas cosas utiles al sacerdote: y esto en los principales dias de las pascuas y de nuestra señora: y de los apostoles: y en los domingos del aduiento: y de la quaresima: y en otros dias muy solemnes en el dicio o tierra donde mora: porque en aquellos dias quiere nuestro señor Dios ser visitado y reconocido de sus siervos: y que no parezcan delante del vazios: sin llevar alguna parte de los bienes que Dios les ha dado: que sea para ser uicio de Dios y mantenimiento de sus ministros: y para protestar que son vasallos de Dios: y que quantos bienes ellos tienen son del: y que se los a encomendado: no como a propietarios: sino como administradores y mayordomos de su hacienda: y que a tal intencion offrescan aquellas cosas delante de Dios. Por ende el que en esto fallece por negligencia o por escaseza: peca contra el mandamiento de Dios y de la yglesia. Si de hazer la tal ofrenda en los dias semejantes ay costumbre general: o tuuiesse alguna hacienda con carga de hazer alguna ofrenda de pan, o de otra cosa en aquellos dias o otros semejantes: fuera de estos casos: si el hombre offresce baze bien.

Del primero.

y fino offresce: no peca: pues que no ay mandamiento sobre ello: saluo si el sacerdote tuuiesse mucha pobreza. Assi lo dize sanct Thomas en la secūda secūde question. lxxvi. ar. j. La segunda cosa: es demandar de los sacrificios que en el templo de dios es obligado a hazer el christiano por las mesmas razones q̄bemos dicho de las offrendas: y aun por otras algūas mas. E por que en lugar de todos los sacrificios de la vieja ley: nuestro redemptor ordeno en su yglesia vn solo sacrificio del precioso cuerpo y sangre suya el qual tiene todas las virtudes de aquellos, y otras muchas mas: por esso en la yglesia christiana son obligados los siervos de dios a sacrificar o hazer q̄ los sacerdotes en nombre suyo sacrificuen el precioso cuerpo de nro señor en la missa: por las mesmas causas y razones q̄ en la vieja ley sacrificauan diuersos animales, o en memoria de beneficios rescebidos o para suplicar que dios le hiziesse algunas otras mercedes: y llamauasse el tal sacrificio ostia pacifica. O para demandar remission y perdō de los pecados. E llamauasse ostia pro peccato. O para ptestar algunas excellencias de la diuina magestad. E llamauasse holocaustū: y esto hazia vno o dos o tres vezes en el año en las grandes pascuas: que de cada casa comparecia vno en el templo sancto de Hierusalem para offrescer los dichos sacrificios. Assi mismo en la ley euangeli-

mandamiento.

So. xiiij.

ca son obligados los que mantienen casa y lo sufre su hacienda dezir o hazer dezir missa en las tres Pascuas principales de natiuidad y resurreccion y del spiritu sancto: o en las dos dellas: o alomenos en la vna para protestar que el tal padre de aquella casa con toda su familia son siervos y vassallos de Dios eterno: y que quieren biuir y morir en su sancta fe catholica: y para le dar gracia de los bienes rescebidos: y para le suplicar que quiera dar otros: y guardar de peligros a los de aquella casa: y para le demandar perdon de los peccados que en aquella casa contra nuestro señor Dios se han cometido: y esta regla y orden deue guardar cada vno: que bien quiere seruir a dios: y biuir a descargo de su conciencia.

Esto que diximos del sacrificio de la missa que todos son obligados a dezir missa: o hazer la dezir en las pascuas: entiendase si tiene alguna hacienda con esta carga de dezir o hazer dezir las tales missas: o por otra via de contracto qualquiera q̄ sea q̄ le obligue a dezir o hazer dezir missa o missas en aquellos dias: o en otros algunos. O si los sacerdotes por el officio que han de cura tienen obligacion a dezir en algunos dias missa: o si para dezir las tales missas o hazerlas dezir vuiessse en algun obispado: o en algun particular lugar costumbre antigua para que todos digan o hagan dezir missa en algu

Del primero.

dia señalado. Porq̄ en todos estos casos quien
de raffe de hazer el tal sacrificio de la missa pec-
caria. Fuera de estos casos aun q̄ seria muy bue-
no que los sacerdotes en los dias señalados co-
mo pascuas o otros semejantes dixessen missa: 7
que los que no son sacerdotes 7 son ricos la hi-
ziessen dezir: pero aun que los vnos 7 los otros
no la digan ni la hagan dezir no por esso pecca-
ran mortalmente si otro motivo no se atraueffas-
se por el qual fuesse peccado de rarlo de hazer as-
si. Luego el penitente respondiendo a las di-
chas preguntas: diga si ha saltado en los dichos
actos de offrendas 7 sacrificios que era obliga-
do hazer en la yglesia de dios: y de alli adelante
procure de los hazer y se emendar. Allende de-
estos dias que la yglesia le obliga hazer offren-
das 7 sacrificios: deue cada vno en las necessida-
des que le ocurren encomendarse a nuestro se-
ñor dios 7 a los sanctos: dezir missas votiuas: y
hazer offrendas segun fuere la condicion del ca-
so que le offresce.

De diezmos 7 primicias.

La sesta interrogacion: o pregunta princi-
pal en el primero mandamiento es de la tercera
obra esterior de la virtud latría: que es bien pa-
gar los diezmos 7 primicias a los sacerdotes
de los frutos de la tierra: y ganados q̄ nuestro se-
ñor dios le da en cada año. Cerca de estos demã

dara el confessor dos cosas.

Quando la primera es en los frutos y bienes de que ay uso y platica en la tierra donde biue: de pagar diezmos y primicias: si los ha pagado entera y verdaderamente como lo manda la yglesia y de lo mejor: porque aquella es la parte que se da a dios por tributo en señal que es el principal señor de aquella hacienda: y que el hombre no es sino administrador o rentero del señor. Sepa si en esto tiene el penitente algun cargo y más de lo restituya a quien deue.

Quando la segunda cosa es de los bienes adquiridos de los quales en aquella tierra no se usan pagar diezmo o primicia: y diga el confessor que de buena consciencia se deue dar alguna parte dellos a dios en reconocimiento: que son suyos: la qual parte aun que no sea diezma: sea cincuenta: o cētena o en alguna otra cantidad segun su buen arbitrio: porque no es razon que bien alguno recibamos de dios: del qual nos hagamos algun reconocimiento como a señor que nos lo ha dado. Esta tal parte conseje el confessor que la de en limosna a la fabrica de su yglesia: o a algū hospital o monesterio mendicāte: o para ayudar a vniuersos los obuerfanos o biudas: o para algun estudiante pobre que aprenda en los estudios. Ansi que el mercadero de lo que gana cada año por su contratación y el cauallero de su sueldo: y el moco de su soldada. y otro qualquier officio o estado de lo

Del primero:

que viere ganado por su arte: ha de dar su parte a dios grande o pequeña a buen arbitrio.

Esto se entiende si dello ay costumbre o alguna conuencion aprobada entre el pueblo y el sacerdote: porque en tales casos sería peccado de dar de darlo. Fuera de estos casos aunque sería bueno tener aquel reconocimiento pero aun que lo dexasse de hazer no pecaría.

De la primera especie de ydolatria que se llama nigromancia.

Declarada la virtud latría segun todos sus actos interiores y exteriores: que pertenecen a la primera parte affirmativa deste primer mandamiento: pñga el confessor las otras quatro interrogaciones principales del peccado de la ydolatria: el qual se vieda en la segunda parte negativa deste mandamiento. ¶ Dues la. vii. interrogacion y pregunta principal en el primer mandamiento es de la manifiesta ydolatria: donde ay expreso pacto del demonio: o de palabras o de seruiçios y honores diuinos que a el suelen hazer. Cerca de este punto demandara el confessor quatro cosas por que en quatro maneras principales ay pacto expreso con el demonio. La primera quando se haze reuerencia: o adoracion alguna criatura como si fuesse dios: y en esto peccaua antes del aduenimiento de Jesu christo quasi todo el mundo: por que algunos gentiles adorauan las criaturas naturales: assi como el sol y la luna y las estre-

llas: y al fuego o a diuersos animales de la tierra: y esto todo contra razon: porque el hombre es mejor, y mas digno que todas estas criaturas las quales fuerõ hechas para el seruicio del hombre: y por esso ellas han de adorar el bõbre y no el bõbre a ellas. Otros gentiles adorauan criaturas artificiales. hechas de piedras: madera: de oro plata: y de otras qualesquier materias o pinturas. A estos ydolos sacrificauan y adorauan: y de allí reciuan respuestas, y mandamientos algunos del demonio. Todas estas vanidades de la ciega gentilidad hizo cessar la predicacion euangelical de jesu xpo: mostrando q̃ a solo dios eterno se deuen los tales seruicios y honras. Verdad es que la yglesia christiana con piadosos respectos ordeno: que en el santo templo vuisse ymagines de pintura o de vulto: no para que los seruos de dios las adorassen como a dioses: mas para que fuesse memoria de los mysterios que el hijo de dios y sus discipulos hizieron en este mundo. Demandara luego el cõfessor: si el penitente ha caydo en alguno de stos pecados de ydolatria: y si haciendo su oracion delante las ymagines de la yglesia ha sabido endereçar su oracion a hablar no con las ymagines: sino con las cosas sanctas a quien representan de otro mundo. E al penitente que es simple: diga el cõfessor que las pinturas y ymagines de la yglesia: son como los libros de los le

Del primero.

gos: para los traer en memoria algunos santos misterios.

¶ La segunda manera de pacto manifesto con el demonio es: quando por ceremonias y encantaciones de nigromancia se procura habla alguna: o vision del enemigo en figura corporal: para le demandar algunas cosas que los hombres por sus naturales fuerças no alcançan. Estas inuocaciones del demonio hazen los nigromanticos o en redomas o en espejos: o en sepulchros de hombres dañados o haziendo bablar a cuerpos muertos: o trayendo spiritus muertos familiares en anillos y piedras preciosas: donde el demonio les aparece: o les habla: y ellos le demandan secretos de otras personas o tierras o tiempos apartados.

¶ La tercera manera de ydolatria tienen los que hablan con hombres endemoniados: y les preguntan de algunos hurtos: y de cosas perdidas: y de pecados: y de cosas agenas: lo qual esta vedado por nuestro señor en el euangelio.

Quando no permitio que vn endemoniado hablasse delante de la gente simple: para nos dar doctrina: que ni en bueno ni en malo no queramos aprender cosa alguna del por muy buena que parezca: concuerda el apostol sant Pablo que dize. *Nolo vos socios fieri demoniorum.*

Tambien se reduce a esta especie de ydolatria el negocio de las brujas: o roguinas que dicen

mandamiento.

So. xvii.

que andan de noche de villa en villa: haciendo
combites 7 danças. ¶ Item los que paran me
sa y bazen seruício al duen de casa: el qual les
aparece en figura de algun animal bruto: per
ro o gato. 7c. ¶ E así el confesioz a de encargar
mucho la conziencia del penitente que en mane
ra ninguna del mundo: 7 por ningunos bienes
quiera ni ose auer habla con el demonio, ni tes
ner amístad con los nigromáticos que tales co
sas precuran. ¶ La quarta manera de pacto
manifiesto con el demonio: bazen los que habla
y escuchan razones a las ánimas de los defun
tos: que muchas vezes aparecen a los hēbres
ignorantes 7 vanos: 7 con especie de sanctidad
los inclinan a hazer muchas supersticiones va
nas: porque las tales cosas que aparecen: ver
daderamente son diablos que andan por enga
ñar a los hombres con aquellas ficciones: por
que las ánimas de los defunctos: como dicen
los Theologos: muy pocas vezes y por gran
des mysterios las permite nuestro señor Dios
salir de sus lugares de gloria o pena. ¶ Dozende
qualquiera seruo de dios en los tales casos de
ue mucho escusar la habla o platica con los que
aparecen: temiendo siempre q̄ son cosas malas
y diabólicas: 7 por buenos consejos que parez
can los suyos: no cure de hazerlos por no caer
en algūos yerros: 7 guarde la regla de la sancta
escriptura q̄ dize. *Non olite credere omni spūi: sed*

l. i. o. a. iiii.

Del primero.

probate spiritus si ex deo sunt. Quiere dezir
No creays a todo spiritu: mas examina los spi-
ritus si son de dios. E otra escriptura dize. Se-
pius angelus sathane transfiguratur se in angelu
lucis. Quiere dezir q̄ el angel de sathanas mu-
chas vezes se transfigura en angel de luz.

Dela segunda especie de ydolatria que se co-
mete en las hechizerias.

ELa octava interrogacion o pregunta princi-
pal en el primero mandamiento es de la ydola-
tria empaliada y cubierta con cerimoniaas va-
nas: en las quales ay pacto secreto y amistad cō
el demonio para alcanzar algunas cosas bue-
nas: o evitar algunas o para hazer daño o pro-
uecho a los proximos por vias y modos no na-
turales. Cerca desta especie demandara el cen-
fessor al penitente quatro cosas: que son quatro
maneras destas hechizerias.

ELa primera es de las cerimoniaas, y vanida-
des q̄ se ordenan para sanar ciertas enfermeda-
des: o con ensalmos de palabras: o de nominas
escritas o poniendo sobre el doliēte algunas co-
sas que de si no tienen virtud natural: ni la ygle-
sia esta certificada q̄ tengan virtud sobre natu-
ral: para sanar las tales enfermedades: por que
es cierto q̄ qualquier hōbre: o muger q̄ las tales
cosas haze: o permite q̄ se bagā sobre su persona
o sobre sus cosas: hijos o moços o ganados:

secretamente tiene intención de ser del demonio ayudado en su trabajo. Lo qual Dios tiene muy ciertamente vedado por este primer mandamiento: como ya esta declarado: y assi comete ydolatria: y niega el omenaje, o juramento que hizo en su baptismo quando el sacerdote le interrogo. **A**breñuncias satbanc: y el respondio: abrenuncio: y es peccado tan graue como el de la primera especie de ydolatria: avn que es mas cubierto o colorado que el otro. **D**e aquesta manera peccan los que hazen remedios contra el mal ojo que dizen: o para sacar el sol de la cabeça: y para sanar el mal de baço: llamado aliacan: y los que miden la cinta o bienden la çarca: o farmiento para sanar la fiebre: o los que abren algun arbol para sanar los quebrados: o los que quieren sanar algunas llagas: o algunas heridas con solas las palabras: no poniendo medicinas: o los que ponen esperança en las nominas para no ser beridos en la guerra: o en la pestilencia: y de otras muy muchas maneras sin cuenta.

La segunda manera es de las vanas ceremonias que se hazen para tener dicha con señores: y en mercaderias: y en caças: y en iuegos: y en otros muchos semejantes exercicios humanos. **D**e aquesta manera peccan los que usan de caracteres que dizen de los planetas: y signos en ciertos metales. **E** los que ponen

Del primero.

ciertas cédulas o ecriptos en las casas para q
sean dichos osos: y enriquezcan en ellas: o en las
viñas: o en los buertos. y otras heredades pa-
ra q den mucho fruto: o por que no los dañen el
granizo o yelo o guano: o los que hazen cie-
tos en falmos a los ganados: azemilas z caua-
llos y de otras muchas maneras: las quales to-
das son peccados de ydolatria: por la razon so-
bredicha: que ni tienen virtud natural: ni sobre
natural para hazer tales efectos: por esto no
pueden venir en efecto si no por operacion se-
creta del demonio: en la qual consiête qualque-
ra que las tales ceremonias haze contra el man-
damiento de dios. ¶ La tercera manera de he-
chizeria es: en la vana obseruacion de los dias
que llaman aziagos: o infortunados: en los qua-
les dias algunos vanos hombres han miedo o
caminar o hazer algunos otros loables exerci-
cios pensando que los tales dias son de su natu-
raleza malos contra la sancta escriptura que di-
ze. *Ordinatione tua perseverat dies: quoniam
omnia serviunt tibi.* Quiere dezir. Por tu or-
denancapersevera el dia: porque todas las co-
sas sirven a ti. *Et interrum.* Tuyo es el dia y tuya es la
noche. zc. E así piensan que la mala naturale-
za de aque los dias daña los negocios que en es-
llos se hazen: y es peccado de ydolatria.

ps. cxviii.

ps. lxxiiij.

¶ La quarta manera de hechizerias es: quan

mandamiento.

So. rir.

do se hazen algunas cosas para incitar hōbres
y mugeres a amores: o malicias: para impedir
el acto matrimonial entre los casados: o para da
ñar la salud de todo el cuerpo: o de alguna par
te a personas que mal quieren: o quando los sa
ludadores que se dizen de santa Quiteria: o san
ta Catharina: que mas verdaderamente son mi
nistros del diablo: saludan a personas o a otros
animales contra la rauia: o mordedura de per
ro rauioso: o para hazer otros bienes o males
por maneras no naturales ni religiosas segun
nuestra fe: porque en todas ellas por santas, y
deuotas que parezcan a y pacto o culto del demo
nio: y no vienen a efecto sino por entremetimiē
to del demonio: por ende qualquiera que tales
cosas haze o permite que se hagan sobrel o so
bre cosas suyas: comete peccado de ydolatria
contra nuestro señor dios: y quebranta la fe q̄
prometio en el baptismo: y por esso como a hom
bres perdidos permite Dios que los engañe z
ciegue el demonio: baziendo venir las tales va
nidades en efecto: avn que no tengan virtud
ninguna para ello. Destos dize el apostol sanct
Pablo. *Mittet illis deus operationem erroris*
vt credant mendatio. vt iudicentur omnes qui
non crediderunt veritati. Sed consenserunt iniquitati.
Las quales palabras quieren dezir q̄
Dios permittira que tengan maestros de error
para que crean en la mentira y sean juzgados

i. thes. ij.

Del primero:

ps. xxx. los que no creyeron a la verdad mas antes cō-
sintieron en la maldad. Cōtra estos dize el psal-
mista. **Q**disti omnes obseruantes vanitates su-
peruacue. **¶** No: el contrario dize del seruo de
dios que huye de caer en tales peccados. **B**ea-
tus vir cuius est nomen domini spes eius: 7 non
resperit in vanitates 7 insanias falsas. **T**omen
luego los seruos de dios este consejo: q̄ en sus
necessidades: enfermedades: y fatigas busquen
el remedio natural: segun parescera al consejo
de los sabios **¶** Philosophos y medicos: y junta-
mente con esto encomienden sus cosas a dios 7
a los santos: entreponiendo las oraciones 7 mis-
sas de algunos deuotos sacerdotes: clerigos 7
religiosos: o de otros algunos seruos de dios:
y hechas estas dos diligencias reciban en mer-
ced de nuestro señor todo lo q̄ el quisiere en sus
hechos ordenar: porque saliendo de esta regla
no se pueden escapar de los muy grandes peca-
dos de ydolatria sobredicha.

De la tercera especie de ydolatria en agueros y aduinos.

¶ A nouena pregunta principal en el prime-
ro mandamiento es de la ydolatria que
cometen los vanos deseadores de saber
cosas venideras y secretos a solo dios reserua-
dos: y a quien el los quisiere reuelar. **¶** Para a
questo vsan de obseruacias y ceremonias: y de
artes vedadas por toda buena religion xpiana.

Cerca desto demande el cōfessor dos cosas: por
 q̄ ay dos maneras principales desta ydolatria.
 La primera es: por las artes q̄ llaman Ma-
 thematicas que son no licitas, y vedadas por
 los decretos dela yglesia: y son siete las mas p̄n-
 cipales. La primera Geomancia por pun-
 tos y líneas en la tierra. La segunda ydro-
 mancia bechando plomo o cera derretida en el
 agua. La tercera es Aerimancia: mirando
 los sonidos de los vientos en la yre: de la qual
 dize Virgilio. De celo tactas memini predicere
 quercus. &c. La quarta es Pyromancia mi-
 rando en el fuego diuersas figuras: colores y so-
 nidos de las llamas. La quinta es Chiroman-
 cia: mirando a las rayas: o las señales de las ma-
 nos: como veemos que hazen los egyptianos.
 La sexta es el arte muy vana de interpretar y
 declarar los sueños. La septima es la astrolo-
 gia que juzga por reglas nonaturales de cosas
 no subiectas a los cursos y aspectos de signos y
 planetas: y de las otras estrellas del cielo: todas
 estas maleficas artes del dementio cōcuerdā en
 querer saber cosas y secretos de cosas que estā
 por venir o muy apartados de los presentes:
 las quales no se pueden saber por ninguna ar-
 te o via natural: por que son reseruadas y pue-
 stas en el secreto seno de dios: y por esso las ta-
 les artes se llaman diuinatorias por burla o es-
 carnio: por q̄ quierē vsurpar las cosas diuinas

Del primero.

Esa. xli.

q̄ es cosa imposible: por esso dize esayas. An-
nunciate nobis q̄ ventura sunt. ⁊ dicemus qz dij-
estis vos. Que quiere dezir. Manifestad nos
las cosas que estan por venir: ⁊ diremos q̄ soys
dioses. Luego todos los que destas artes vsan:
⁊ todos los que a estos preguntan grauíssimamé
te peccan contra dios por blasphemia ⁊ cometē
ydolatria: en querer ser enseñados del demonio
pues que las dichas artes no pueden acertar en
saber lo que ha de venir: sino por inspiraciō del
enemigo: por esso dize sant Augustin. Fatendū
est quādo ab astrologis vera dicuntur: instructu
quodā id fieri spiritū immūdorū: quē humane
mentes patiuntur nescientes. Quiere dezir.

Que se conceder, que quando los astrologos
dizen algunas verdades de lo que esta por ve-
nir que lo hazen por intuito de los spiritus im-
mundos: el qual muchas vezes las animas hu-
manas padecen sin ellas saberlo. Despues de-
estas siete artes sobredichas: ay otra llamada sor-
tiaria para echar suertes sobre alguna cosa pas-
sada: o que esta por venir. Es esto en muchas ma-
neras: con dados o naypes: o cedulas: o por al-
gunos libros que se llaman de suertes: hechos
para saber el bado o dicha de cada vno. Lo
qual por aquellas vanidades es imposible sa-
ber en ninguna manera sin entremetimiento del
demonio: ⁊ por esso la yglesia tiene vedadas las
suertes: salvo quando se hazen para partir al

gunos bienes: 7 han se de hazer cõ oracion pre-
cedente remitiendo la tal particion a la diuina
prouidencia. E desta manera los apostoles so-
bre sant mathias y sant Bernabe becharõ fuer-
tes. ¶ La segunda manera destas vanidades
son los agueros: o vanas señales de las cosas q̃
han de acaescer al hombre o de cosas ya passa-
das: y destas ay tantas diuersidades q̃ no tienē
cuenta: mas reduzēse a dos maneras. Una per-
tenesce a los mouimientos 7 bozes naturales de
algunas aues o bestias de la tierra si buelan, o
passan o graznan: o aullan quãdo el hombre ha-
ze tal o tal cosa. La otra es de acaescimientos
que vienen a los hombres: assi como estarnudar
tropear o temblar: o sonar algunas junturas
del cuerpo: hablar algunas cosas descuydada-
mente y en otros semejantes actos: los quales
nunca fueron hechos para significar las cosas
que dizen los adevinos: sino q̃ la astucia del de-
monio y la curiosidad de los vanos hombres las
han aplicado a significar tales cosas: y por esto
es pecado de ydolatria creer en los tales ague-
ros. ¶ A esta especie se reduzen las prueuas y sal-
uas que algunos hazen: para prouar algunas
cosas secretas: de que no ay testigos: o por desa-
fio de armas: o tomando barra de hierro ardiē-
te: o poniendo la mano en agua hiruiēte: o to-
mando la hostia consagrada: o bechando fuer-
tes para acertar en quien ha hecho algun mal

Del primero.

Dela quarta especie de ydolatria en oraciones y peticiones vanas.

La dezena y postrera pregunta principal del primer mandamiento es de las vanas ceremonias que muchas personas simples por indiscreta deuocion hazen diziendo algunas oraciones que de si parescen sanctas, y buenas mas dichas con las tales obseruacias vanas son peruersas: y con ellas se sirve no Dios sino el diablo. Cerca desta ydolatria demandara el confessor dos cosas.

La primera es de las oraciones que con las dichas ceremonias se ordenan a algun mal fin, o desordenado desseo de las cosas temporales: ansi como los que dizen aquel psalmo. *Deus ps. cviiij.* laudem me am. ¶ Para auer venganca de sus enemigos. Item los que limitan ciertos dias, y horas y vezes en que se ha de dezir alguna oracion: prometiendo que guardadas aquellas ceremonias se alcãcaran tales o tales gracias de nuestro señor. Item los que en las missas o ciertos officios determinan el numero de las missas: o de las candelas con que se hã de dezir: y de otras muchas maneras q̄seria largo de cõtar: en las quales por santa deuota que sea la oracion: si el que la dizcpiensa q̄ no aura su effecto sin aq̄llas ceremonias: pecca mortalmente pecado de ydolatria poniẽdo su esperãca en ceremonia vana: y secretamente desseando recibir alguna gra

mandamiento.

So. xxiij.

cia y merced por mano del demonio: porq̄ ninguna vanidad puede venir en efecto: sino por operacion del demonio. El qual con desordenado desseode ser seruido de los hōbres con diuinos honores: ha introduzido las tales ceremonias vanas: porque las oraciones sanctas con que los fieles suelen seruir a dios: se hagan tambien a su seruiçio: y por esso en estas vanidades tanto mayor es el peccado: quanto mas deuota y santa parece la oracion: y por esso la vanidad puesta en la missa es grauissimo peccado: porq̄ con ella se aplica la cosa sanctissima a seruiçio d̄ el espíritu muy pessimo.

La segunda manera es de las oraciones que se hazen en el arte notoria fundada en toda vanidad: la qual atribuyen los supersticiosos a salomon: que fue muy sabio. Esta arte o descōcierto promete en breue espacio de tiēpo alcançar el hombre a saber todas las artes 7 sciēcias del mundo: baziendo ciertos ayunos, y oraciones en determinados dias y horas: de cursos del sol y de la luna: y de otros planetas: las quales ceremonias cōplidas prometen infusion del espíritu santo semejante a la de los apóstoles. E por cierto si esta vanidad viene en efecto alguno: no puede ser sino infusion del espíritu maligno: que es amigo de ceremonias vanas. Por el cōtrario del espíritu santo dice la escriptura. Spiritus sanctus discipline et fugiet fictum: 7 sepa-

Saf. i.

Del primer mandamiento.

rat se a cogitationibus que sunt sine intellectu. Quiere d'zir q' el spiritu sc'to hu'ye d' la disciplina fingida y de los pensamiētos q' son sin entēdi miēto. Luego el siervo de dios para no caer en estos pecados de ydolatria q' son muy abominables a dios: ha de guardar dos reglas o consejos. El primero es que no ponga muy demañado d'eseo en los bienes deste mundo que pueden ser buenos y malos al que los tiene: porque del apetito desordenado de los mundanos han tomado ocasiō todas las sobredichas vanas supersticiones: por esso dize el apostol. Qui volunt diuites fieri: incidunt in laqueos diaboli. Que quiere dezir: Los que quieren ser hechos ricos caen en los lazos del demonio. Y por que no pudiendo alcanzar lo que dessean por vias licitas buscan ceremonias vanas queriendo dezir. Y pues que dios no lo quiere dar: demandemos lo al diablo: y esto es caer en los lazos suyos.

El segundo consejo q' el hombre no sea muy importuno demañador de los bienes tēporales delante de dios: por q' no sabe si le estara bien, o mal alcanzar la tal peticiō: por esso con todo temor haga sus orōnes a dios: y poniēdo cōdiciō q' le haga dios aq'lla merced: si viere q' le cumple y encomiēde sus cosas ala misericordia diuina contentándose cō lo q' dios le q'iere dar: y auiedo paciencia en lo al: y deue pensar que todo lo haze dios por su biē: pues q' es muy buen padre y se

Del segundo mandamiento. Jo. xv.

fior de todos los que le sirven como leales vassallos: los quales buyen de las ceremonias vanas en q̄ se sirue el demonio. En las quales cosas esta el tenor de este primer mandamiento como fue dicho al principio.

Del segundo mandamiento.

A la diuision de los mandamientos de la primera tabla: fue declarado q̄ la segunda cosa principal q̄ deuenos a Dios es honrarlo: y fauorecerle de palabra loando sus cosas y respondiéndolo por su honra contra los que blasphemam del. ¶ Para esto fue dado el. ij. mandamiento que dize. ¶ Non assumes nomen dei tui in vanum hoc est sine magna causa. Quiere decir: no tomaras el nombre de tu Dios en vano: esto es sin gran causa. Que no es razon de tan gran señor hablar y nombrar lo sino en sus lugares y tiempos necesarios: y con todo acatamiento. Cerca de este mandamiento demandara el confessor tres cosas principales. La primera es de juramentos en los quales se trae el nōbre de Dios o de sus cosas. La. ij. es de votos y prometimientos: en los quales tambien se nombra Dios y sus sanctos. La. iii. es de maldiciones y blaffemias: que los puerfos dicen contradios. Quanto a los juramentos ay diferencia que algunos se hazen acordadamente: otros se escapan de la boca sin pensar en ellos. Des de segund los la regla es: que si quiere hombre diga ver-

Del segundo.

dad: si q̄era mētira: las mas vezes son pecados veniales por se traer el nombre de dios o de sus sctōs en la boca sin reuerēcia: y es la regla q̄ en toda materia de pecado mortal la falta de la deliberciō perfecta no escusa pecado venial. ¶ Podrian ser estos juramentos no deliberados algunas vezes peccados mortales: o porque la negligencia de no pensar en ellos es culpable: o por la mucha costumbre d̄ assi jurar: la qual no se haze por ignorancia: antes a sabiendas: y cō algũa delectacion: y porque el sabio dize. Qui **Ecc̄l. xix.** parua negligit: paulatim decidit. Quiere dezir que quien menos precia las cosas pequeñas poco a poco caera. Es razon que el temeroso siervo de dios ponga diligencia en remediar la tal costumbre de los juramentos veniales: porque con ella fácilmente caera en otros mortales. La diligencia es pagar alguna pena: o de oracion: o de limosna: cada vez que se escapare de la boca el tal juramento: o alguna mentira o otra qualquiera palabra mal dicha en offensa de dios ⁊ injuria del proximo. ¶ Puede ser esta pena muy ligera y facil de cumplir: que cada vez se hiera en los pechos diziendo. ¶ Perdona me dios: o el Ave maria: o el ¶ Pater noster. ¶ En los juramentos deliberados: y acordadamente hechos el siervo de dios pa q̄ no peque ha de guardar tres cōdiciōes necesarias: porq̄ faltando qualquiera dellas el juramēto es pecc

mandamiento.

fo. xiiii.

cadomortal. La primera condicion es que aq̄lla cosa sobre que jura sea muy cierta verdad: porque si es mentira haze se injuria a dios: que es alli allegado por testigo: y a vn que sea verdad sino es muy cierta: el que la jura haze contra conciencia y segun dize el apostol ad Romanos. xiiii. Toda obra assi hecha es peccado.

La segunda condicion es que aya necesidad del tal juramento: o porque algun juez lo manda: o porque se seguiria algun mal de no ser creydo el que habla: y sabe que no lo creeran sin juramento.

La tercera condicion es que el nombre de dios o de algun sancto que alli se trae se diga cō toda reuerencia: y acompañado con algunas otras palabras de loores de dios. La reuerencia se mostrara quãdo el que jura junta las manos y alça los ojos al cielo: como quien quiere hazer vna deuota oracion. Las palabras de loores de dios que a de acompañar: han de nõbrar algunos misterios: o dela trinidad, o encarnacion, criacion o redempcion, o de otras semejantes cosas que son perficiones de dios: luego el que jura diziendo cierta verdad: y auicndo necesidad: tal qual dirimos con toda reuerencia puede dezir desta manera. Assi como dios eterno es trino y vno. O assi como el hijo de Dios es verdadero dios y hombre. O assi como nuestra señora pario al hijo de Dios: quedado ella

Del segundo.

Ps. lxiij.

virgen. O assi como los sacramentos de la ygle
sia christiana son ciertos: y buenos para lo que
se aplican: que tal cosa passa desta: o de esta mane
ra. Quien guardadas todas estas condiciones
jura: no pecca: antes merece la gloria de nro se
ñor: porque haze obra de virtud: 7 assi dize el
psalmista. Laudabuntur omnes qui iurāt in eo
Quiere dezir. Que seran loados todos los que
juran en dios. Mas el que falta en alguna dellas:
su juramento es peccado mortal. y es mayor pe
cado falta la primera condicion que la segunda:
7 mas la segunda que la tercera. Por falta de
la primera condicion se sigue que pecca mortal
mente qualquiera que jura lo que sabe que es
mentira: o no esta muy cierto que sea verdad: 7
si el tal falso juramento haze en mano del juez:
es caõ reservado al obispo. ¶ Item pecca el q
jura de hazer cosa que es peccado mortal: o ve
nial: o de no hazer cosa que pertenezca a la cari
dad de nuestro señor dios o del proximo: si cum
pla la tal cosa sea obra de precepto: si quiera õ cõ
sejo evangelico: porq̃ el tal jura falso. ¶ Itẽ pe
ca el que en su tiempo 7 lugar no cumple: si pue
de lo que lícitamente juro de hazer por su proxi
mo: porque haze el juramento suyo ser falso.
¶ Por defecto de la segunda condicion pecca el
que jura: las cosas muy ciertas a aquellos con
quien habla: pues ninguna necesidad ay del
tal juramento: assi como si jurasse del hombre

mandamiento.

Forrv.

que ellos veen q̄ esta asentado : o que passea :
o que en ytalia ay vna ciudad que llaman Ro
ma. Item pecca el que jura cosa que no ay ne
cessidad que sea creydo : por que de allí ningún
mal se puede seguir en no creer lo ansí como el
q̄ jurasse q̄ en la mar de galicia ay vnos peces
que tienen alas bnelan por el ayre.

Y otras
femejantes historias de diuersas tierras. ¶ Pe
ro en ninguno destes dos casos de la segunda
condición aunque peque sera pecado mortal si
no venial: saluo por la costumbre de assí jurar:
estonces la negligencia de no atajar la tal co
stumbre sería pecado por el peligro del p̄juro
¶ Por defecto de la tercera condición pecca el q̄
jura por burla: o escarnio: o por enojo: por que
no guarda la deuída reuerencia.

¶ Cerca de la primera condición destes jura
mentos notaremos algo de las mentiras que
algunas dellas son pecados mortales: y otras
veniales. Mortales son las mentiras pern i
ciosas: que se dizen en daño: o infamia del pro
ximo: y contra estas va el octauo mandamien
to: del qual adelante diremos. Veniales pec
cados son las mentiras que se dizen sin daño:
o infamia notable del proximo: y estas son en
dos maneras. E unas se llaman mentiras joco
sas: que se dizen por burlar o auer plazer: o ha
zer reyr a otros: assí como si por haze: leuan
tar a otro de su lugar donde esta asentado: le

Del segundo

díresse alguno. Cata que os llaman: o le contaf se algũas nueuas de otra parte que no son verdad por algun donayze: Otras se llaman mentiras officiosas: o de cortusias: quando se dizen algunas cosas en looz de alguna persona: z la loan mas de lo q̄ es razon: segun la cõciencia d̄l q̄ lo dize: assí como acaece muchas vezes en el negociar de los matrimonios q̄ por ello llamã casamientos: por q̄ comũmente miēten los casamēteros. Verdad es q̄ estas mentiras jocosas y officiosas se podriã dezir en tal tiēpo z lugar que viniessen en notable infamia: o daño del p̄ximo: y entonces serian peccados mortales assí como si el que loasie mucho a vna persona fuese causa que le encomendassen cargo: o regimēto al qual no es suficiente: que de alli viene daño a los estudiantes que han de oyr sus licio nes: o los pleyteantes q̄ han de tomar sus consejos y semejantes. o a los penitentes que se hã de cõfessar cõel: o a los q̄ han de oyr sus sermo nes: y en otros muchos casos. Desta manera peccan mortalmente los que tractando matrimonios dizē tales mētiras: por donde es engañada notablemente alguna delas dos partes por le dar cõpañia muy desigual: o muy mala zc. La tal mentira officiosa seria peccado mortal. Item por burlar o hazer miedo a algũ pro ximo se podria dezir tal mentira jocosa: de la qual se sigue muerte o graue enfermedad de a

quel proximo o dela criatura que esta enel viē
 tre de su madre: y assi claramēte seria peccado
 mortal. mas segun dize s̄ant Augustin: la me-
 nor delas mentiras aunque sea peccado venial
 es tan grande mal q̄ antes deuria el hōbre pa-
 decer martyrio que dezir la. Por esso cōtra la
 mala costumbre del mētir sera bueno el cōsejo
 que dixerimos de pagar la pena en los juramen-
 tos no deliberados. ¶ La segunda interroga-
 cion principal deste segundo mandamiento es
 cerca de los votos y prometimiētos q̄ algunas
 personas hazen a dios: o a sus sanctos por de-
 uocion o por salir de algun trabajo. En estos
 puede errar el sieruo de dios en dos maneras
 La vna baziendo voto indícreto vano o ma-
 lo: porq̄ dize la escritura. *Displicet deo infide-* **Eccles. v**
lis ⁊ stulta pmissio. Quiere dezir q̄ desagrada
 la infiel y loca promessa. Dize infidelis por los
 votos q̄ se hazē de cosas malas cōtra caridad
 de dios: o del proximo. Dize stulta por los vo-
 tos indícretos ⁊ vanos de cosas muy ligeras:
 o de cosas impossibles. La .ij. manera en q̄ pue-
 de errar es no queriendo cūplir lo q̄ ha vota-
 do quādo puede y deue o buscādo dispēfacion
 sin necesidad para q̄ lo absuelua del voto con-
 tra la escritura q̄ dize. *Si qd venisti ne more-*
ris reddere Quiere dezir q̄ si algo pmetiste no
 tardes en cūplir lo. En q̄lq̄era destas dos ma- **Eccles. v**
 neras q̄ el hōbre haga voto beca cōtra este se

Del segundo

gundo mandamíento: porq̄ toma el nombre de dios en vano. Luego el cōsejo que deve dar el confessor al penitente en los votos: es guardar tres condiciones. La primera que el siervo de dios: o nunca o muy pocas vezes haga votos: porque mas segura cosa es a los hombres hazer las buenas obras a que les cōbida su deuotion sin votos: q̄ obligarse so pena de peccado mortal a hazer lo q̄ por vêtura despues no conplira porq̄ el voto es juramento hecho cō intencion dese obligar a peccado mortal sino lo cumplieren: y para con dios sería mayor peccado 7 digno de mayor pena: que si alguno no cumpliera la palabra y lo que prometia al Rey: o a otro grande seño: temporal: que caería en su yza y en pelgros de muerte. Como dize la escriptura. Ira regis nuncijs mortis. La segunda condicion del voto es, que quando se haze por algun buen respecto o necesidad: no prometa el hombre sino cosa posible 7 muy facil de cumplir segun la condicion de su estado y persona porque lo contrario sería manifestamēte que ser burlar a dios prometiendo lo que no se puede cumplir: o si cree que no sea de cumplir.

La tercera condicion del voto es no buscar dispensacion para no cumplir lo: antes deve el hombre poner diligencia en lo cumplir muy presto: porque dize el psalmista. Elouete 7 redite domino deo vestro: omnes qui incircuitu

eius affertis munera. Cuya sentencia es que paguen a dios todos aquellos que algo le han prometido

Quarta tercera interrogación o pregunta en el segundo mandamiento es de las blasfemias: que se dicen contra la honra de dios, al contrario de lo que quiere decir este segundo mandamiento: que el hombre hable de dios con todo acatamiento y reuerencia. Blasfemia es qualquier palabra en la qual se atribuye a dios alguna imperfección ó culpa: o peccado: o se atribuye a la criatura alguna perfección que a solo dios pertenece: así como sería perdonar los peccados o criar alguna cosa. &c. Por esto el confessor demanda dos cosas cerca de las blasphemias: pues que ay dos maneras dellas. La primera es de los que atribuyen a dios alguna imperfección. En esta caen los que se quejan de dios en sus trabajos: diciendo que lo haze mal en esto: o en lo otro: y quando no acuden los temporales a su apetito: y murmuran de Dios: los que dicen que bixieran tal y tal cosa mejor que como dios lo ordeno: generalmente toda eregia es blasphemia contra dios: como dicen los decretos: que blasphemo Errio: o Manicheo: por esto mire el penitente si algunas destas palabras: o en su boca: o en su corazón ha dicho contra dios: que las deve confessar: y demandar penitencia dellas: por que es peccado grauissimo

Del segundo

mo que toca mucho ala honrra de dios. La segunda manera de blasphemia es: atribuyr a la criatura algunas pfectiões diuinas: ansi como los q̄ dizen: q̄ vn̄os angéles criard̄ a otros este fue auicenna. E los q̄ dizen q̄ alguna criatura de dios abaropuede perdonar los peccados: y dar la gracia y gloria. Por esto los fariseos quando oyeron dezir a Jesu xp̄o. Si lí dimittūtur tibi peccata tua. Esto es: hijo perdonados son tus peccados. Dixeron que blasphemaua y el psalmista dize. Graciam ⁊ gloriam dabit dominus. Quiere dezir q̄ dios es el q̄ da la gr̄a y gloria. Desta manera era blasphemia la eregia de manicheo que dezia que el demonio auia criado las cosas mas deste mundo.

Tambiē es blasphemia los que maldiziēdo a algunas criaturas: las dá al diablo: o dizen que aya parte en ellas o que las lleue o es blasphemia lo que los moros dize: q̄ el demonio tiene parte en el vino: y que por esso no se due beuer: por no beuer la parte del diablo. para en estas blasphemias a de dar el confessor al penitente el consejo de pagar la pena que diximos sobre los juramentos no deliberados.

Del tercero mandamiento.

La tercera cosa principal q̄ el buē seruo vassallo due a su señores obediēcia y seruiçio en algunos dias q̄ su señor lo regere. E para esto dize el tercero mandamiento d̄ dios. Mea

Matth. ix.

s. lxxxiij.

ro. v. xx.

mento vt diem sabbati sanctifices. Esto es: acuerdate q̄ sanctifiq̄s el día del sabado. Sabbatū quiere d̄zir holgāça. Luego todos los días que la yglesia manda holgar y tener fiesta: deue el seruo d̄ dios sanctificar y ocuparse en sanctas obras: que seā a seruicio de dios. Por esto cerca deste mandamiento due el confessor preguntar tres cosas principales.

La primera es de las obras sanctas de seruicio de dios q̄ la yglesia ha d̄terminado que se deuen hazer en semejātes días: es a saber oyr missa: vísperas: sermones: y otras obras de misericordia. Por esto d̄mādara el cōfessor al penitēte. Si en los domingos 7 días de pascua y días d̄ n̄ra señora: y d̄ apóstoles: y ē otros días de principales martyres: y confesores. y virgine s̄ ha perdido los diuinos officios por negligencia: o por algunos vicios: y otras curiosidades mundanas: alas quales ningun caso de necesidad le constreñia: porque en las tales negligencias ay peccado mortal: especialmēte en perder las missas y sermones q̄ndo los ay: porque de las vísperas y otros officios de la yglesia no ay tan estrecha obligaciou: saluo en los días muy solēnes d̄ las pascuas: y otros algunos días principales. Itē demande si estando en los deuiuos officios en los días sobredichos ha estado hablandonegociando: esto es: hablando a los otros: que no puedan deuotamente

Oy r missa

Del tercero

oy: los mysterios de dios: por que en todo ello ay cargo de consciencia.

ELa segunda pregunta principal deste tercero mandamiento es de las haziendas de casa vedadas en las fiestas: demandando si en los sobredichos dias sanctos el penitente se ha ocupado en haziendas vedadas: o si las a hecho hazer a sus hijos o criados. **E** si ha caminado o negociado mercaderia: o ne las tales dias ha cometido algunos enormes peccados por que en todas las tales obras se quebranta la fiesta: y este tercero mandamiento. **E**La tercera pregunta principales del modo que ha de tener el penitente en el templo de Dios: no bozeando: ni passeado: ni de sonestamete mirando hombres a mugeres: ni al reves: por que en todos estos actos se offende la magestad de dios que sanctifico el lugar: assi como el tiempo del dia sancto. **S**inalmete en este mandamiento deve el confessor aconsejar a su penitente: que en los domingos: y otros dias muy principales haga en la yglesia en la missa vn reconocimiento y protestaço delante de Dios: que consiste en tres puntos principales. **E**l primero es dar gracias a nuestro señor jesus christo del beneficio de la criacion y de los dones y perficiones naturales de su persona: del beneficio de la redempcion: y de los sacramentos recibidos: y del beneficio de la gouernacion: y del estado co

mandamiento.

So. xxix.

que dios lo ha colocado: y de los peligros de q̄ ha sido librado por la misericordia de dios.

El segundo de mandar a dios perdon de los peccados que contra el como ingrato ha cometido: proponiendo de los confessar y de se enmendar quanto pudiere: mediante la gracia de dios. **E**l tercero p̄nto es suplicar a nuestro señor que de ay adelante lo quiera guiar y encaminar en su sancto seruicio: inspirando le en su coraçõ consejos sanctos: q̄ lo quiera traer a tal estado en que pueda bazer penitencia d̄ sus peccados: y acabar en buenas y sanctas obras de virtudes: y en confession de la fe catholica

E los mandamientos de la
segunda tabla.

Antes que vengamos a tractar en particular de cada vno de los mandamientos de la segunda tabla: sera bueno q̄ d̄claremos el mandamiento de la ley de natura: en q̄ todos ellos se funda. y es el q̄ nuestro señor puso en el euãgelio amaras a tu proximo como a ti mismo. Cerca de este mandamiento ay dos cosas q̄ de clarar. La primera sera ver queta! ha de ser el amor que cada vno ha de tener assi mesmo. la otra del amor q̄ ha de tener al proximo q̄ tala d̄ ser. Quanto a la primera razon dezimos: q̄ amar es querer y dessear algun bien: y assi amarse el hombre a si mesmo: es dessearse algun bien para si. El bien del hombre es de tres ma

Del tercero

neras: vno es el bien del alma: que es la ciencia: la virtud: la gracia. y la gloria. El segundo es el bien del cuerpo: y es la vida: la sanidad la fuerza: la hermosura: &c. El tercero es el bien de fuerza: que se llama de fortuna: ansi como la hacienda: la honrra: el officio: o estado. &c. Qualquiera de estos bienes que el hombre desse para si es amar se assi: mas porque este amor puede ser bueno y malo: para que sea bueno ha de tener quatro condiciones. La primera q̄ sea amor verdadero y no falso. Es verdadero. quando el bien q̄ el hombre se desse es verdadero bien y no fingido. El bien de la virtud es el verdadero: el bié del vicio es falso fingido. la segunda q̄ sea amor ordenado: y es q̄ el hombre quiera mas el mayor bien q̄ no el menor. Mayor es el bien del alma que el del cuerpo: y mayor el del cuerpo q̄ el bien de fuera o de fortuna la tercera que el amor sea sancto quiere dezir religioso y ordenado adios por la regla de caridad: la quarta q̄ el amor sea effectuoso y con effecto: quiere dezir q̄ se ponga por obra luego en su lugar y tiempo por la boca: por la mano: y por mandado. Por q̄ dize sanct Gregorio: q̄ el amor q̄ no se pone por la obra no es amor: deste amor q̄ el hombre ha d̄ tener assimesmo: no puso dios mandamiento en la ley escrita en las sanctas escriuras: por q̄ a basta la natural inclinació q̄ cada vno tiene de amar

se así mismo y pues que es de ley de natura como principio de los otros amores no fue necesario escreuirlo fuera en los libros: barto basta que este escrito en el coraçon del hombre. Es mandamieto que obliga muy estrechamente al hombre: mas que el mandamiento de amar al proximo. Porque en el se funda este otro mandamiento. Quanto al amor que manda dios: que tengamos al proximo: es razon que sepamos quien es el proximo. A esto respondo nuestro señor en el euangelio: diziendo que es qualquiera hombre uiuo: o defuncto: aqui podemos o deuenos hazer algun biẽ y ansi todo hõbre uiuete catholico o infiel: las aias & purgatorio se hã de llamar primos. El amor del primo a de tener aqllas quatro cõdiciões q̄derimos en el amor de si mismo q̄ sea verdadero ordenado: santo effectoso: y declaradas como ya auemos dicho. El verdadero amor es por la virtud: el falso por el vicio. El ordenado amor es mas q̄rer al mejor. El sancto amor es teniẽdo respecto a dios: y por la caridad. El effectoso amor es quãdo se haze buenas obras al primo: y al q̄ mas necesidad tiene socorrer mas p̄sto: y este mandamieto de amar al primo se estiẽde: no solamẽte a los amigos & parientes mas tãbiẽ a los enemigos en comũ: quãdo los vieremes en necesidad: no solamẽte a los buenos: mas tãbiẽ a los malos deseandoles la

luc. x.

Del tercero

saluacion de la virtud: gracia: y gloria. Ay otro amor del proximo que es de consejo euangelico y no de precepto: y es obra de perficion: quando se estiende a los estraños y enemigos en particular: y quando se toman obras muy trabajosas: y a vn peligros de la muerte por el proximo: y quando se le hazen limosnas y otras obras de misericordia con mucha abundancia y diligencia.

Dicho esto en general vengamos a dezir especialmente de los mandamientos de la segunda tabla.

Dos mandamientos de la segunda tabla que contienen la justicia que cada hombre due a su proximo: estan todos fundado en vna regla de la ley de natura que dize. Amaras al proximo como a ti mesmo. No porque con tanta afficion de amor aya el hombre de amara otro como asi mesmo: porque la natural inclinacion nos haze ser mas aficionado a nos que a otros: mas porque cada vno es obligado a querer para su proximo el bien que justamente deue querer para si: y arredrar el mal a su proximo que querria escusar para si. Por ende esta regla general se declara por otras dos mas especiales. La vna dize: aquel bien has de querer a tu proximo: que honestamente querrias para ti. La otra dize: aquel mal escusaras a tu proximo que deues escusar para

mandamiento.

So. rrrj.

ra ti: **E** por estas dos reglas se parten los mandamientos de la segunda tabla en dos partes. La primera es afirmacion en desfiar bié al p^{ro}ximo. La segunda es negatiua en escusar le el mal. **D**el bien que deuemos al p^{ro}ximo desfiar y p^{ro}curar: ay vn solo mandamiéto: y es el primero de la segunda tabla, aunque es quarto en la orden: contando tras los mandamientos de la primera tabla. **D**el mal que deuemoa escusar y guardar nos de hazer contra el p^{ro}ximo son los otros seys mandamientos postreros puestos en la segunda tabla en los quales se viedan quatro principales daños q^uninguno deue hazer a su p^{ro}ximo. **E**l primero es en su propia persona: y esto veda el quinto mandamiento. **E**l segundo daño es en la persona que al p^{ro}ximo esta conjunta: o por matrimonio o por parentesco: y esto veda el sexto mandamiento. **E**l tercero daño es en la hacienda: y contra esto habla el septimo mandamiento. **E**l quarto daño es en la honrra: de la qual habla el octauo mandamiento. **L**os dos postreros mandamientos vedan los males desfiar: y voluntades d^e querer hazer los daños sobre dichos: 7 así parece la distincion y orde d^e los siete mandamientos de la segunda tabla: que arriba prometimos.

Del quarto mandamiento.

Del quinto

Quatre los primos a que deuenos desear el bien que para nosotros queremos: los mas principales y mas propinquos son padre y madre de los que dice el quarto mandamiento. Honoraras padre y madre. Por el qual tambien se entienden de qualesquiera otros beneficios que a ellos y a otros proximos deuenos desear principalmente la gracia de Dios: y la gloria: y hacer honor y seruirio a los viejos y mayores de edad. A los enfermos y a los señores y juezes a quienes somos sujetos. Como dice el sabio. *Coram capite cano consurge: et honora personam senis: et el apostol. Subiecti estote omni humane potestati propter deum: siue regitã quã pre excellẽti siue ducib9 tãq̃ ab eo missis ad vindictã malefactorum: laudem vero bonorum.* Por que todos estos se pueden entender por nombre de padres. luego cerca deste quarto mandamiento hara el confessor tres preguntas principales: segun que ay tres maneras de padres nuestros: vnos naturales: o carnales: otros espirituales: y otros temporales: o seculares.

La primera pregunta es de los padres carnales que nos engendrarõ: o algunos otros parientes principales o amos y señores con quienes vivimos: y otras qualesquier personas de quienes recibimos beneficios y mercedes: a cada vno de estos deuenos honorar en tres maneras que son por palabras: por seruirios: por socorros en sus nece-

mandamiento.

50. xxxij.

fidades. En las palabras se ha de guardar toda cortesía y suauidad que ni les digamos malas palabras ni les hablemos é mal tono o manera d' hablar. En los seruícios hemos d' guardar toda obediencia y prôpta essecucion de lo que nos mandá: mayormente son cosas de virtudes para nuestra doctrina: o son cosas de la utilidad de la casa: y familia donde moramos. En los focorros de uemos ayudaralos dichos padres y madres en sus necessidades de vejez enfermedad: pobreza: y hambre. &c.

¶ Aquí ha de interrogar el confessor a la muger casada como hōrta & si rue a su marido: q̄ lo ha de tener en lugar de padre: por que dize el apstol. *Vir caput est mulieris.* Quiere dezir q̄ *Ephē. v.* el varon es cabeça de la muger.

¶ La segunda pregunta principal es de honrrar padre y madre espirituales: y esto en dos cosas principales. La primera es haziendo les reuerencia y cortesía: y dādo les mayoría é los assientos y lugares: por q̄ esto se deue a q̄l quiera sacerdote por razon de las ordenes d' l' habito d' religion: y a q̄l quier juez ecclesiastico por la potestad y jurisdiccion que tiene sobre las animas quales son rectores: curas: vicarios: oficiales: y los maestros que nos leen doctrina: a los quales ninguna offension injuriosa les de uemos hazer: mayormente en presencia y d' l' ante su cara. La segunda cosa principal es guar-

Del quarto

darles obediencia en los mandamientos lícitos y honestos que nos hazen segun su officio: porque resistir a los tales allende de la pena que se incurre por los decretos de la yglesia es pecado mortal contra dios como dize el apostol rom. xiiij. *Qui potestati resistit dei ordinationi resistit.*

Quiere dezir que quié resiste ala potestad resiste ala ordenacion de dios.

La tercera pregunta principal es de los padres temporales que son los juezes seculares a los quales hemos de guardar las dos cosas sobre dichas de los padres espirituales: porq̄ son administradores de las leyes justas de los Emperadores y reyes: las quales obligã a pecado mortal allende de las penas temporales que ponen contra sus transgressores. Aunq̄ no todas las tales leyes tienē esta fuerça y valor. Por que ay algunas dellas que son puramente penales que ninguna otra cosa disponē sino sola pena para el que tal o tal cosa hiziere y en estas tales el que las traspassa sino fuesse por menoscprecio no peca ni tiene obligacion a otra cosa mas de ala pena que la ley le puso: y avn esta no es obligado a pagar hasta que sea por el juez a ello condenado. Ay otras leyes que primero mãdã hazer algo y despues ponen pena al que lo contrario hiziere. Estas tales leyes en quanto mandan hazer tal o tal cosa obligan a pecado: en quanto ponen pena a

mandamiento.

So. rrrij.

trafgressor dellas son leyes puramente penales: y quanto a esto no obligan a peccado mortal. Porque aunque baziendo contra ley peque: mas no por esso es conciencia obligada ala pena que la ley le puso hasta q̄ por el juez sea a ello condenado. E en tanto que el juez no le condena justamente y con buena conciencia podra retener aquello a que la ley le condeno por su delicto. E por tanto digo que para ver qual ley obliga a pecado 7 qual no: ha se de mirar con diligencia el tenor delas palabras dela misma ley porque del tenor d'ellas se podra colegir si obliga a pecado de mas dela pena que añade la tal ley. E esta es sentençia del doctor solenne henrico de gandavo en el tercero que d'libeto en la question. rrij.

Demandara tambien el confessor cerca de ste mandamiento si el penitente a da dola honrra: 7 cortesia que se due a los viejos 7 a otras personas principales de su pueblo assien las palabras como en los assientos y en otras cosas de buena criança porq̄ bazer lo cõtrario es peccado de arrogancia 7 soberuia cõtra la voluntad de dios. Todo este mandamiento esta fundado en la regla de ley de natura sobredicha: que cada vno deve querer aquel bien para su proximo: que honestamente quiere para si. E claro es que cada vno que es padre: y tiene hijos: o es juez que tiene subditos querria ser bõ

E

Del quinto

rrado y obedecido dellos y q̄ le socorriessen en sus necesidades. &c. Luego esto mismo deue el hazer siendo el subdito para cōsus superiores entendidos por nombre de padres.

Del quinto mandamiento

El primero & mas principal daño q̄ vn hōbre puede hazer a su proximo: es tocarle en la vida & salud de su p̄sona porq̄ la sancta escriptura dize. *Non pro pelle: & cuncta que habet homo dabit pro anima sua.* Quiere dezir: que todo quanto hombre tiene dara de buena gana por salvar la vida. Este daño veda el quinto mandamiento que dize. *Non occides:* en el qual no solamente se veda la muerte del proximo: mas tãbiẽ qualquiera otro daño hecho en su p̄sona derramãdo su sãgre o lĩtãdolo en algũ miẽbro: o en qualquier manera quitãdole su salud. Cerca deste mandamiento demãdara el cōfessor al penitẽte tres cosas principales. La primera es el sobredicho daño personal. La segunda de la yra & rãcor contra el proximo. La tercera es el escandalo corporal: lo sp̄ritual q̄ ha dado a su proximo: quãto ala primera p̄gunta del daño hecho en la persona del proximo contra su vida o salud es de notar que este mandamiento no veda qualquier daño que al proximo se puede hazer en su persona: porque claro es que a los juezes les tiene dicho d̄os. *Maleficos non patieris v̄*

Job. i.

uere. Quiere dezir. no consentiras a los hecchizeros biuir sobre la tierra. E la santa escriptura muchas vezes les manda que a los malhechores los apedreen: o aborquen: o en otra manera maten: y ayn les máda cortar manos y pies: y otros miembros del cuerpo diziendo *Oculum pro oculo: dentem pro dente.* 7. Quiere dezir que pague cada vno el mal que a otro hiziere ojo por ojo y diente por diente. Aynq̄ esta ley agora no obliga por que el rigor de los iuzios y castigos de la ley vieja fue reuocado por la muerte de chriso.

Deu. xii.

¶ Luego ni los juezes que estos castigos mandan hazer: ni los ministros: o executores de la justicia que en ellos ponen las manos: pecan mortalmente contra este mandamiento pues que lo hazen con licencia 7 auctoridad de dios

¶ E assi este mandamiento solamente veda el daño personal que el hombre haze a su proximo por su propia voluntad y auctoridad: sin licencia de dios. Lo qual podria ser en muchas maneras: mas todas se reduzen a quatro casos principales. **¶** El primero es poniendo las manos en el proximo con hierro: palo o piedra: o manos violetas. 7c. **¶** El segundo dando a beber yeruas o qualquier otra poncofia: o procurado hechizes: o maleficios contra la salud de su persona. **¶** El tercero es dando fauor: consejo: ayuda consentimiento a los que

Del quinto

las sobredichas cosas hazen. El quarto caso es no socorriendo al proximo: o no resistiendo a los sobredichos daños con toda la diligencia que puede ayudar al proximo puesto en estrecha necesidad del peligro de su persona: por ende se ha mucho de examinar el medico y el boticario: y el cirugiano: en la cura y regimen to del paciente. y el mismo enfermo: y los que le sirven: si por no regir se deuidamente son causa de la muerte suya: o de otro qualquier daño notable en su salud. ¶ Itē deue el cōseñor examinar las mugeres preñadas: si por culpa suya han mal parido z abortado las criaturas q̄ es pecado de homicidio. Esto mismo ha de interrogar a qualquier penitente: si a dado golpe o hecho esp̄to: o enojos a las preñadas por donde ayan mal parido. Itē ha de preguntar a las mugeres que dan: o toman beuidas: o otras medicinas para no poderse empreñar: o para lo vedar por donde se sigue muerte: o daño é la salud. Item a de interrogar a los señores de la tierra cerca de las cosas de la guerra: o v̄ados que han hecho: si han tenido justa causa de pelear: y si lo h̄n fecho cō autoridad del rey z príncipe de la tierra: z si h̄n guardado los juramentos: palabras y pactos q̄ cō los enemigos prometieron: porque si estas condiciones son en cargo de las muertes que en las tales guerras se hazen. Itē ha de interrogar el cōseñor: al q̄

ha sido juez en caso criminal o ministro de la justicia: si ha tenido justa causa de lo sentenciar a alguno a muerte o a otra pena corporal: y si aguardado la orde del derecho para la tal sentencia: segun las leyes justas de la patria: y si ha guardado el modo devido en el dar de la pena q no sea mayor q requiere la culpa. ¶ Porq en qualquier destas condiciones que falta el juez o el ministro de la justicia en sentenciar a alguno: peca contra este mandamiento

¶ La segunda pregunta principal en este quinto mandamiento es de la yra o rancor: contra el proximo: que es appetito de vengança desordenada para hazer homicidio o algun otro daño al proximo para lo qual es de notar q ay diferencia entre enojo y rancor contra el proximo porq todo rancor es enojo y no al reves. Esto se dice porq este quinto mandamiento no vieda absolutamente qualquiera enojo: sino el que es pecado de yra: o de embidia: segun dize el psalmista

Tracimini et nolite peccare. Que quiere dezir que tengamos yra y sin pecado. Ansi q enojo es el desplaye y descotentamiento que a vezes el hombre toma de algun daño que otro le ha hecho y esto de si no es pecado si discretamente: y con templança se toma el enojo: por que es natural inclinacion: no solamente al hombre. mas a qualquier otro animal rebuy: el mal antes que venga: y despues de auer lo recebido

ps. iij.

Del quinto

sería loco o puerfo el que del mal tomasse pla-
zer: por esso dize el propheta. *De illis qui dicunt
bonū malū: et malū bonū.* Esto es que mal se-
ra para los q̄ dize biē del mal y mal del biē: rā-
coz es el enojo tomado desordenadamēte porq̄
ciega o pturba la razō cō apetito de hazer da-
ño al primo por qualquiera via lícita o no lici-
ta q̄l hōbre pueda: y este tal enojo veda el qui-
to mādamiēto. Hē ay dos maneras de apeti-
to de vengāça cōtra el que nos ha hecho mal.
Una por justicia segū las leyes justas d̄ la tr̄a
y esta es lícita y no se veda por este mādamiē-
to: si en la execuciō d̄lla se guarda toda verdad
no poniēdo al reo falsamēte algūa culpa ni tra-
yendo testigos falsos o escrituras fingidas en el
processo. Verdad es q̄ si el siervo de dios quie-
siese del todo pdonar la injuria y no contēder
en iuyzio con su proximo: sería obra de perfu-
cion y consejo euangelico: avn que no sea obli-
gado a ella por precepto. Salvo si del seguirlo
por justicia se siguiesse escandalo: o cree firme-
mente el injuriado que siguiēdo por justicia al
mal hecho: no se emendara mas antes se em-
peorara. Por que en tales casos como estos:
sera obígado de precepto el injuriado a no se-
guir el mal hecho: por justicia.

¶ Ay otra manera de querer venganca del
proximo derada toda orden de justicia; y que-
riendo la el hombre executar: por su propia

autoridad de la manera q̄ se le antoja y puede y esta es pecado de ira: o rancor vedado en este mandamiento. La. iij. pregunta principal en este quinto mandamiento es del escándalo q̄ es alguna palabra: o obra culpable por la qual se sigue algũ daño al pr̄imo: o en el cuerpo o en el alma. E así ay dos maneras d' escándalo. El vno es corporal quando a causa de algũa p̄sona se rebuelue algũ ruydo: baraja: o quistiõ entre los pr̄oximos: por dõde se haze algũa muerte: o heridas: o otros algũos daños: el que es causa de tal escándalo peca cõtra aqueste mandamiento. Por ende deve el cõfessor aconsejar al penitente: que mucho se guarde de causar el sobredicho escándalo. El otro escándalo espiritual y es quando alguno por su mal consejo: o mal exemplo: haze caer a otro en algun pecado contra los mandamientos de dios: el qual no hiziera sino a causa suya: y deste escándalo ay dos especies. Vno se llama escándalo actiuo y otro passiuo. El escándalo actiuo es quando el hõbre haze o dize algo de mal por donde el pr̄oximo se mueue a murmurar: o toma ofadía de hazer otro tal: por su mal exemplo: y aqueste tal escándalo es homicidio del alma contra el qual dize nuestro seõor en el euangelio. *He hominĩ illi p̄ quẽ escandalũ venit.* Quiere dezir: que mal para aquel por quien viene algun escándalo: y toca muy mucho a los perlados

ma. xvij.

Del quinto

juezes o doctores de la yglesia: cuya mala vida haze mucho escandalo en los subditos de quié ellos aurían de tomar buen exemplo z doctrina. Escandalo passiuo es quando el hombre dize: o haze alguna cosa de q̄ buena: de la qual otros por su malicia: toman ocasió de murmurar: o de hazer algun otro mal: z no por culpa del que assí hablo o hizo la tal cosa que era buena: y en este escandalo no peca el que hizo: o dió la cosa buena: y por esso no es escandalo actiuo: mas peca el segundo q̄ se escandaliza de lo q̄ no deuria z assí es escanda'o passiuo: o escãdalo tomado z no dado. Deste dize nuestro señor en el euangelio contra los fariseos: que se escandalizauan de sus sermones. Sinite eos quia ceci sunt z duces cecorum. Quere dezir q̄ no se curen de escandalo dellos por que son ciegos z guiadores de ciegos. Verdad es que ay dos maneras de palabras o obras buenas. Una son de precepto a las quales el bõbre es obligado segũ su estado: y oficio y estas no las deue dexar por mucho que se quieran escandalizar los malos como bazian los santos martires predicando los mysterios de jesu chritto o exercitando los sacramentos de la yglesia de los q̄les el apostol dize. Nos predicamus chrisus crucifixus iudeis quidẽ scandalũ gẽtibus aut stulticiã. E por esso no curauan dellos aũ que se escãdalizasen. Ay otras obras buenas

mat. xviiij.

1. Cor. j.

folamente de consejo euangelico: alas quales el hombre segun su estado y officio: no es obligado sino las quiere hazer: mas haziendo las no peca: antes merece. E si algunos por su malicia se escandalizã: deuelas el seruo de dios de xar por algun tiempo o lugar o hazerlas en secreto: y esto por la caridad d' los proximos por que no infiernen sus animas: como dize el apostol. Si esca scandalizat proximum tuum non manducabo carnes in eternum. Quiere dezir: si mi proximo se escandaliza de la carne que comio j. Le. viij nunca la comere.

Del ferto mandamiento.

E segundo daño principal q' algũo puede hazer cõtra su proximo es desonrar le la persona a el muy conjunta por matrimonio: o parentesco en el vicio carnal. E cõtra este daño viene el sexto mandamiento diziẽdo. Non mechaberis. El qual veda exp:esiamente el adulterio: que es especie de luxuria la mas injuriosa al proximo q' las otras: avn que la intencion deste mandamiento es vedar todas las especies de luxuria: en las quales ay desonro vso de los miembros genitales. Cercadeste mandamiento ay siete preguntas principales: segun las siete especies del pecado de la luxuria mas nombradas que son. Fornicacion. Adulterio. Supro. Incesto. Sacrilegio. Pecado contra natura: 7 luxuria dentro

Del sexto
del matrimonio.

De la fornicación simple:

Fornicacion es ilícito ayuntamiento carnal de hombre y muger solteros: é los quales no ay algũo otro impedimento especial de vinculo virtud o sacramẽto algũo es a saber q̃ ningũo dellos es virgẽ ni religioso ni de ordẽ sacra: ni variete de aq̃l cõ quiẽ se jũta porq̃ cõ estas cõdiciones la tal lurruria no sería fornicaciõ simple: sino de otra especie peor. Itẽ se requiere pa que sea fornicaciõ que la lurruria de estos sea hecha en modo natural: porq̃ lo contrario ya es peor q̃ fornicaciõ: y esta es la menos graue y mas bava especie de lurruria: la q̃l muchos de los gẽtiles pẽsauã que no era pecado: pues que fuesse hecha cõ libre voluntad de entrãbas las partes. **M**as despues el santo concilio de los apostolessen hierusalẽ la declaro por pecado mortal: y la vedo a los gentiles que venian ala fe dela yglesia. *Et si sum est iniquiunt spiritui sancto ⁊ nobis vt abstineatis a fornicacione. ⁊c.* Ay dos especies de fornicacion. La vna es la que no tiene persona determinada con quien peca y anda indiferente de vna en otra: y esta especie parece la menos graue. **P**orque no ay amor muy crescido a ninguna persona: y es muy facil de se apartar a qualquiera dellos. La segunda especie: es de los que tienen persona determinada que se

llamau concubenarios o amancebados: en los
 quales es mas difícil la separación: y el reme-
 dio: por la mucha afición que se tienen de la
 continua familiaridad y conuersación en qual
 quiera d' estas dos especies de fornicación si me
 pleno ay caso reservado: y qualquier confes-
 sor ordinario puede absolver de tal pecado: si
 el penitente se quiere apartar de esto.

Del adulterio.

Adulterio es vicioso ayuntamiento carnal
A d' el hombre casado o muger casada: cō p'so-
 na q̄ no es suya por matrimonio: y esto
 es verdad si quiera solo el vno de ellos sea casa-
 do: si quiera entrábo: por dōde parecē dos es-
 pecies d' adulterio: la vna peor q̄ la otra: y este
 pecado es mas graue q̄ la fornicaciō por la in-
 juria notable q̄ se haze al marido: o a la muger
 de la tal p'sona verdad es q̄ no es caso reservado
 al papa. ni al obispo: ay n̄ q̄ sea pecado harto
 graue: y muchas vezes trae cō ũgo cargo de
 restituciō: quando la muger adultera concibe
 y pare de ageno varon. ¶ O: cō el confessor
 ha de encarecer mucho a la tal muger q̄ tēga
 secreta manera como el tal hijo o hija nascido
 de adulterio no haga gastos de la haciēda de su
 marido: ni ay a parte de su herencia. Tambiē
 ha de conseyar al varon adultero que haga re-
 stitucion al marido de aquella muger: de los
 gastos que aura hecho en la tal criatura: y esto

Del festo

secretamēte por la honra del matrimonio.

De estupro,

A Estupro es defonra: o corrōpimiēto de muger virgē y es pecado en algo: mas graue q̄ el adulterio por q̄ se pierde el teforo dela virginidad ⁊ se infama y echa a perder la tal muger y por escādalo della q̄ nueuamēte se acostūbra al vso del pecado carnal por esso es obligado el varō q̄ tal caso comete a procurar q̄ la tal muger no se pierda por aq̄l vicio haziédo vna de dos diligencias: o tomando la por muger en matrimonio: si parece cosa razonable y honesta segū la calidad delos estados del y della: o dādole de su haziéda dote suficiente segun la cōdiciō della: para q̄ pueda ser colocada en matrimonio con otro: o en alguna religion. Este pecado no es caso reseruado: saluo si intreniēse fuerça o engaño contra la donzella: por q̄ assi seria caso del obispo.

Del incesto.

Incesto: es la ruriōso ayūtamieto de los q̄ son parientes por cōsanguinidad o afinidad en los grados q̄ la ygleſia tiene vedados para el matrimonio: y este vicio tiene quatro especies: segū los quatro grados dela cōsanguinidad o afinidad q̄ estā vedados por la ygleſia entre las quales aquello es mas graue pecado q̄ toca en grado mas propinquo: y por esso este pecado es caso reseruado al papa

mandamiento

So. r. r. r.

en el primer grado: 7 a los obispos en los otros grados. En este pecado este cōfessor trabaje 8 poner mucho remedio para los apartar no solamente por la infamia: mas a vn porq̄ es difícil de apartar a los que son parientes q̄ carnalmente se conocē porq̄ comúnmente suelen morar juntos y los decretos de la yglesia encarecē mucho este pecado en tãto q̄ ponē sentēcia de comunion cōtra los q̄ en grados sobredichos de consanguinidad: o afinidad: se osan de palabras de matrimonio que son palabras de presente. Tãbiē ay sentēcia de comunion cōtra los que entruenē en fazer matrimonio secreto por palabras de presente sin auctoridad de juez eclesiastico 7 sin las amonestaciones.

Del sacrilegio.

Sacrilegio es luxuria de p̄sona o cō p̄sona de religiō: o de ordē sacra: por dōde se notã dos especies de sacrilegio: entre las q̄les a vn q̄ la mas graue sea en p̄sona de ordē sacra mas los d̄cretos d̄ la yglesia encarecē mucho el tormēto luxurioso d̄ la mōja: si quierã sea virgē: si quierã no y es mucho mayor pecado q̄ndo el q̄ cō ella pecca tãbiē es religioso porq̄ este tal sacrilegio tiene sentēcia de comunion y es caso reservado al papa. El y otras dos especies de sacrilegio menos principal: vna es quãdo los luxuriosos qualesquier q̄ seã pecan en yglesia o en otro lugar sagrado. La segūda

Del feſto

es quando las personas de religion christiana pecan con los infieles. Item parece especie de sacrilegio: quando los padrinos: o madrinas del baptismo: o confirmaci6n: pecan con sus ahijados: y esto por razon de la injuria que se baze al sacramento.

Del pecado contra natura

El pecado c6ntra natura es luxuria o pecado carnal fuera del vaso ordenado a la generaci6n: o en otra manera q̄ de alli no se pueda seguir generaci6n de p̄sona humana. E por esto se llama pecado c6ntra natura: o fuera de ordẽ natural: por aquel acto carnal naturalmẽte a de ser ordenado a generaci6n: por esso es el mas graue pecado de luxuria q̄ ay entre todos ⁊ tiene tres especies: que son. moliciẽ. Sodomitia: ⁊ Bestialidad: moliciẽ es vici6so tocamiento del miẽbro genital si quiera se figa polucion si quiera no: y esta tiene dos especies. La primera es illicito tocamiento de qual quiera persona con las sus propias manos en las partes vergonçosas de la generacion: mayormente quando ay polucion: que es derramamiento de la tal simiente: o de qualquiera otro humor por aquel miẽbro. La segunda especie es illicito tocamiẽto c6n el miẽbro de la generaci6n a otra p̄sona algũa fuera del vaso deuidõ: ordenado para la generacion: y esto puede

ser en muchas maneras. Énas mas feas que otras: es a saber si el hōbre llega a hōbre viejo o jcuē: 7 si muger a muger o hōbre a muger de rramádo simiēte o exercitādo acto venereoeñl tocamiēto solo de las carnes de fuera: porq̄ es regla general q̄ todo de rramamiēto de simiēte en vano de manera q̄ de allí no se pueda seguir generaciones pecado cōtra natura y avn q̄ no se siguiēsse la tal polluciō: pues q̄ se hazen abtes ordenados para ella: es pecado de molície. Ely otra especie de molície: quādo vna psona de honestamente toca el miēbro vergonçoso de otra: y es mas feo pecado de hombre a hōbre: o de muger a muger: que no de hōbre a muger mayormente si son marido y muger que en los otros mucho mas cargoes. Este caso no es referuado a los perlados.

¶ Sodomía: es vn muy abominable tocamiento del miembro viril en la mas suzia 7 fea parte del cuerpo de la otra persona a quien toca el varon: la qual parte es deputada ala erpulsion de las bezes del vientre: por el qual vicio dize la escriptura santa del genesi q̄ fueron destruydas aquellas cinco ciudades por castigo maravilloso del cielo: 7 de la vna dellas tomo nombre esta especie del vicio: la qual mucho increpa y abomina el apostol san pablo en la epistola ad Romanos: 7 dize san hieronimo: que en la noche del nascimiento de nuestro

Gene. xix

roma. i

Del feſto

redēpto: Jeſu chriſto fuerō ſupítamēte muer-
tos en todo el mundo todos los ſodomítas:
porel angel percuſiente. Eſte vicio es caſo re-
ſeruado a los obiſpos: y perlados. Ely muchas
eſpecies vnas mas feas que otras eneſte pecca-
do. La mayor es: ſi ſe comete de varon contra
varon: y mucho mayor quando ſon deudos: o
parientes: que no ſi fueſſen perſonas eſtrañas.
Item es muy abominable el q̄ corrompe los
mocōs iouenes porel grãdiſſimo principio de
ſu perdición que allí tomã. Eſte peccado es al-
go menos graue entre varō: y muger porq̄ ella
de ſu natural eſpaſſiua avn que no en tal ma-
nera. Suelen algunos diſtinguir otras mu-
chas eſpecies de ſodomía cometida en otras
partes del cuerpo altas y bajas. Mas a mí pa-
recer mas ſe deuen llamar eſpecies de malicie
como ya eſta declarado

Beſtialidad es lujurioſo ayuntamiento de
perſona humana con algun animal bruto: ſi-
quiera ſea macho: ſiquiera ſea hembra: por dō
de parecen dos eſpecies deſte peccado: y entrã
bas a dos ſon caſos reſeruados al obiſpo.

Deſtas ſeys eſpecies ò lujuría ſenzillamē-
te ò claradas nacē otras muchas eſpecies mez-
cladas o cōpuestas que tienē la culpa multipli-
cada: aſſi como ſi el fornicario ſoltero pecaſe cō
la muger ſoltera fuera del curso natural: ſerã
fornicacion ſodomita. Item ſi el ſacerdote: o

religioso llegassen a muger casada saliédo del curso natural su luxuria: sería pecado de muchas malicias. Es a saber: sacrilegio: adultério y sodomía. E así se podría ymaginar muchas especies de luxuria compuestas.

Del pecado de la luxuria entre marido y muger.

La septima especie de la luxuria suele acaecer étre hōbre y muger q̄ son ya casados cerca de la q̄l se hā de notar tres cosas principales. La. j. es q̄ en el ayūtamiento carnal de los casados puede auer medio virtuoso: y exceso y defeto viciosos. Lo qual es al reues en todas las otras especies de la delectaciō carnal q̄ no ay medio ni vicio por defeto sino por exceso. El medio virtuoso en el acto matrimonial es quando en deuido lugar y tiempo y guardada honestidad del curso natural se conocen cō intencion deuida de engēdrar hijos: o de beuīt tar peccado de luxuria de si: o de su compañia. El peccado por defecto en el acto matrimonial es quando algūo de los dos conyuges requerido por el otro en deuido lugar y tiempo: y cō honestidad le niega la deuda matrimonial. A la qual es obligado por la ley diuina. Contra este peccado dize el apostol sant pablo. *in olite frangere inuicem: nisi forte ad tempus vt possitis orationi vacare: nam vir debet vrori debitum reddere et vrori viro.* Que quiere dezir q̄ los

i. cor. vii.

Del fefio

cafados no fe defrauden el vno al otro fino fue
re en algũ particular tiempo por orar a dios.
Porque el varon ha de pagar el deudo ala
muger y la muger al marido. El exceso con-
tra esta virtud es en dos maneras.

¶ La vna es por errar en el modo de fe cono-
cer fuera del curso natural por pecado de molí-
cie: o en el otro mas feo: o si con demasiado ar-
dor y de fteplança fe hiziefse o no guardádo el
affiêto natural de los cuerpos q̄ fe requiere pa-
ra la generaciõ. ¶ La segunda manera de ex-
ceso viciõso en el acto matrimonial es si fe cono-
cen quãdo por derecho o por alguna otra razõ
legitima les esta vedado el acto carnal. E ay
dos causas por las quales el derecho veda a los
cafados el tal acto. ¶ La primera es quando
no han oydo miffa ni refcebido la bẽdicion del
sacerdote cõ la folenidad que la yglefia requie-
re: porque los que affi fe anticipan: pecã mor-
talmente: alomenos la primera vez.

¶ La segunda causa porque fe veda es quan-
do alguno dellos ha caydo en el pecado de in-
cefto: es a faber que el ha pecado lujuriosamen-
te con parienta fuya: o cuñada: o la muger con
pariête: o cuñado fuyo. La tal persona no pue-
de casarse: antes que aya abfolucion del obif-
po: y despues de casada no puede demandar a
fu compaõia la deuda matrimonial: ni la otra
persona fe la puede pagar: si es sabido: a de tal

incesto porque en tal caso sería pecado mortal el acto matrimonial. Pero el que esta sin culpa bien podrá ser sin pecado pedir la deuda & matrimonio a la otra parte culpada.

La segunda cosa principal que es razón de notar cerca del acto matrimonial: q̄ si se haze cō sus devidas circūstancias de lugar 7 tiēpo: y materia honesta y con las otras devidas circūstancias: es acto tan meritorio como & qualquier otra virtud moral. Saluo que por falta de las devidas circūstancias: puede ser en muchas maneras vicioso: assi como por el tiempo o lugar ser sagrado: que pudiēdo auer buena mente sufrimiento: qualquier de los casados sería cosa viciosa si entōces carnalmēte se corociessen. Item si el sobredicho acto se hiziese cōtra la salud de alguno delles: o de la criatura q̄ de allise ha de engēdrar o esta ya engēdrada. Item si se hiziese con desordenada passion e apetito carnal: por la qual alguno dellos: ansi viasse de su compañía como si fuesse otra p̄sona estraña. Item si la intēcion principal fuesse mas por hartar su apetito y por el deleute carnal que por engendrar o por otra honesta intēcion sería pecado algunas vezes mortal: otras vezes venial. Verdad es que el casado que llega a su cōpañia principalmēte por beuitar pecado de luxuria cō otra p̄sona y por dar lugar a la tētacion & la carne q̄ en si fiēte: no parece q̄

Del sexto

i. cor. vij.

sea apecado: porque dize el apostol. *Unusquisqz propter fornicacionem y rorem suam accipiat quoniam melius est nubere quam vni.* Quiere dezir que cada vno que viere que no se puede obstener que tenga su muger propia por beuitar fornicacion: porque mas vale casar se q quemar se.

La tercera cosa principal q se ha de notar entre los casados: es la inseparabilidad del matrimonio: que es la ley de natura y de ley diuina: como declara nro señor en el euangelio. por esto el cõfessor a de encargar mucho la conciencia a los casados q biue apartados sin tener licencia para ello del juez eclesiastico. La qual sola mente se ha de dar quando algũo dellos ha sido adultero. En el qual caso el q esta en pecado no sería obligado a pagar la deuda matrimonial q el otro adultero demãdase: y aun quierẽ dezir algunos doctores que sería obligado a no pagar la: por no parecer consentir y fauorecer el pecado del otro: mayormente quando no conoce que negando le tal deuda: el otro se castigara y retraera de su pecado.

mat, xij.

De la polució noturna o diurna

Ay otra especie de luxuria impropriamente dicha: que es la pollucion noturna o diurna: que alguna persona padesce contra su voluntad: o quando no se puede resistir se a ella: porque acaece dormiendo: o por alguna otra

enfermedad que se llama fluxus feminis: en los quales dos casos este acto de si no es peccado: porque se haze sin tener volũtad para ello: mas las causas de donde la tal pollucion procede podrian ser peccados mortales. Assi como dizen los philosophos en otro caso semejante de los males que haze el que esta embriago o loco: que no son mas pecados de quanto fuerõ culpables las cosas: porque se embriagaron: o perdieron el seso. E assi deytmos en este caso de la poluciõ o fluo de simiente: que viene por demasiado comer o beuer en cantidad o en calidad. o por pẽsar 7 hablar en actos luxuriosos: o por andar en concupiscencias carnales de algunas personas: porque entonces la tal polucion es peccado no en si: mas en su causa de donde procede. E assi como esta pollucion puede ser efecto de peccado mortal: assi puede ser ella causa de otros pecados que della se siguen: es a saber si despues de auer acaescido la tal pollucion tornando la persona en su acuerdo ha plazer de auerle acaescido la tal cosa: o de auer soñado en cosas de aquella suziedad y se deleyta en pensar de aquella materia. E toma proposito de la procurar 7 ayn poner por la obra si pudiere. En tal caso la polucion nocturna: o diurna que de si no fuera peccado se haze culpable: no por si mas por su mal efecto que della se sigue ha culpa 7 cargo de aquella quien acaesce. En estos dos casos

Del feſto

donde ala polucion precede: o ſe ſigue peccado: no ſe deve el ſieruo de dios a quel dia llegar ſe a la meſa de Jeſu chriſto para conſagrar ni para recibir el precioſo cuerpo: porque es vaſo ſuzio en el qual no ſe deve poner coſa tan ſanta. ¶ Due de algunas vezes acaecer la ſobredicha polucion ſin peccado precedente: o ſiguiente y eſto en muchas maneras: o por flaqueza de ayunos, o enfermedades, o por inſtigacion del enemigo: q̄ trae ſuzios ſueños a los ſieruos de nueſtro ſeñor dios: y mucho mas en los dias mas ſantos z ſolemnes de la ygleſia: o por eſtudiar el letrado z leer las coſas del peccado de la luxuria para predicar o confeſſar para informacion de los proximos: o por auer oydo confeſſiones y peccados agenos: ſi deſpues de auer acaecido la tal polucion: o ſueño ſuzio le deſplaze al hombre o ſi le plaze eſ ſolamente por el deſcargamiento de natura que euacuando de aquel ſuperfluo humor: no le vara en tanto eſtimulo la carne: y queda la perſona mas quieta para en las coſas del ſeruicio de nueſtro ſeñor dios. En todos eſtos caſos la polucion ni es peccado en ſi: ni en ſu cauſa, ni en ſu effecto: mas es vna eſpecie de enfermedad o flaqueza humana z por eſſo no impide al ſieruo de dios: ſi ſe balla con deuocion para miniſtrar los ſantos ſacramentos de la ygleſia: y a recibir el precioſo cuerpo de nueſtro redemptor. ¶ E aſi parece quales z quantas pregun-

tas deue hazer el discreto confessor al penitente cerca deste sexto mandamiento: saluo que deue ser discreto: z no las haga todas a cada vna persona mayormente a los muy iouenes: z deue andar con tiento en esta materia: por no escandalizar al penitente ni le enseñar los vicios que no sabe. E despues que el pecador ouiere dicho su pecado de luxuria de tal manera que el confessor alcance a saber de qual especie es: no cure mas de interrogar otras particularidades: porque la materia es muy suzia, z peligrosa: assi para el confessor como para el penitente.

Del septimo mandamiento.

El tercero daño principal que al proximo se puede hazer es en la hacienda: o bienes q posee que se llama pecado de hurto. Cõtra el qual dize el seteno mandamiento de dios. Non furtu facies. Cerca deste mandamiento el cõfessor ha de hazer sus preguntas principales. La primera es de hurto o rapiña. La segunda de la injusta contratacion, o mercaderia. La. iij. es de la usura. La. iiij. de los juegos. La. v. de las cosas halladas. La. vij. de las deudas.

Del hurto z rapiña.

Hurto es qualquier manera de tomar lo ageno contra la voluntad de su señor o dueño: z si en esto ay alguna fuerza o violencia: llama se rapiña. Deste peccado ay dos especies. La vna es hurto manifesto. Otro es hurto encubierto.

Del septimo

El hurto manifesto es tomar al proximo contra su voluntad dineros: oro, o plata, o hazerse daño en los fructos de las heredades: o en la ropa de casa: o en ganado, o bestias, o negar al proximo lo que le auia encomendado para guardar o quitar los derechos del reyno acostumbrados o quando los juezes y abogados y notarios dañan al proximo injustamente en la sentença o proceso: o en algũ cõtracto de interesse y hacienda o si buscã formas de hazer demasiada estorsion en los salarios: y reciben cobechos de sobornaciones por algunas de las partes litigãtes. Ytẽ si los mocos o moças y otras personas de seruiçio por su negligencia dañan y pierdẽ algo de la casa de su señor. Ytem si los señores de lugares imponen pechos no acostumbrados y sin necesidad a sus vasallos cõtra la voluntad dellos. Ytẽ los q̃ hazen falsa moneda: o cercenã, o disminuyẽ la buena. Ytem los que saltean los caminos por mar: o por tierra, o de otras muchas maneras se comete hurto y rapina: manifesta.

El hurto encubierto en valiado acontece en dos maneras principales. El no es quando el q̃ tiene intencion de tomar lo ageno, se finge tan bueno y honesto o necesitado no lo seyendo que por aquella ficion o ypocresia le dan o encomiendan algunos bienes que no suelen dar sino a personas que verdaderamente son tales. A questo tal comete hurto en recebir los tales bienes

mandamiento.

So.ij.

contra voluntad de quien los da: porque la tal ygnorancia inuincible haze el acto inuoluntario: 7 desta manera peccan muchos clerigos 7 religiosos: muchos predicadores 7 confesores 7 muchos que piden limosnas: 7 otras personas de muchos estados que reciben bienes contra conciencia por su cauta simulacion. E y otra manera de burto encubierto: o empaliado: quando la persona con intencion de tomar lo ageno haze a su proximo algunos espantos o miedos: o amenazas: o le busca algunos casos, verguenças, o otras veraciones: por las quales el proximo da lo suyo contra la voluntad por redemir su veracion: desta manera pecan muchos de los seglares que tienen poder 7 autoridad en la tierra contra los menudos del pueblo. Item los truhanes o otras maneras de personas importunas que demandan cosas en tales lugares 7 tiempos: y mediante tales personas: que los proximos por pura verguença no se las puedan negar: 7 las dan contra su voluntad: por ende es burto. E son obligados los que tales cosas reciben a restitucion.

Dela injusta mercaderia.

En la contratación del comprar 7 vender y baratar 7 logrear, 7 otras semejantes permutaciones se suelen cometer pecados contra este mandamiento. vij. no guardando las reglas de justicia la qual quiere q̄ ninguno lleue a otro demasiado

Del seteno

de lo que el da: 7 para esto se han de notar algunas condiciones. La primera que la tal contratación sea libre 7 voluntarias de ambas las partes: por ende si algũo haze fuerça a su primo q̄ cõpre o veda o permute cõ el avnq̄ no quiera le haze sin justicia: toma lo suyo contra su voluntad: 7 así comete hurto: avn q̄ le pague el justo valor de lo suyo: por q̄ toma lo ageno contra voluntad de su señor. Pero no es hurto en manera q̄ le quede en obligaciõ a restituyr algo pues no ay contrariedad a justicia cõmutativa: avnq̄ todavia creo q̄ el cõprador seria obligado a desazer la venta por que forço al otro vender.

¶ La segunda condicion es, que el que vende sea verdadero señor de la cosa que vende: por q̄ vendiẽdo lo ageno el que compra toma lo de su primo contra su voluntad por ende es hurto. La tercera condiciones que el que veda o trueca no haga engaño en la mercaderia quanto a la substancia: o cantidad o qualidad della: ni quanto al justo precio. En la substancia ay engaño: quando se promete vna cosa 7 da el hombre otra que se parece a ella. En la cantidad ay engaño: quando no da el hombre su devido peso, y medida. En la qualidad: quando el hombre da cosa dañada: o corrupta por sana. En el precio engaña al hombre que no sabe quando le demanda mas del justo valor de la cosa. ¶ La quarta cõdicion principal es q̄ qualquier ò los

dos contratantes tenga aparejada la voluntad a corregir: o emendar qualquier engaño q̄ despues parescera auer se hecho por ignorancia o inaduertencia. La quinta condicion es que los mercaderes q̄ tienen por officio de traer mercadería a la republica traten en cosas vtilis 7 provechosas ala patria: 7 no en cosas dañosas. La sesta cõdicion es que en la ganacia sea el mercader moderado segun la cõdicion dela mercadería: 7 la necesidad que ay en la tierra: 7 segun los trabajos: q̄ ha auido en traer la tal mercadería ala tierra: porq̄ no es razon que en todas las cosas gane el mercader y gualmẽte avn que lo pudiesse bazer segun las leyes de la patria.

De la vsura 7 logro.

Usura y logro es: quando el hõbre q̄ ha prestado dineros al proximo: o cosa q̄ dinero vale: recibe algo mas de lo q̄ ha prestado. Esto vedo nro redemptor en el euangelio quando dixo. Mutuum date nihil inde esperates. Quiere dezir q̄ los hõbres presten los vnos a los otros sin esperanza de algun interesse. E el psalmista. Beatus vir qui pecuniã suam nõ dedit ad vsuram. Verdad es q̄ en algũos casos es licito al hõbre que reciba algo mas de lo que empresto a su proximo: porq̄ el recibe notable daño por detenerle el deudor lo suyo contra su voluntad, y esto parece justo pa rebazer y recobrar su daño. Mas el q̄ teme a dios: a de mirar mucho q̄ estas sean

Luce. vi.

ps. xiiij.

Del feteno

cosas muy determinadas entre discretos 7 hombres de conciencia: y q̄ contezcan muy pocas vezes: y q̄ no aya pacto 7 condicion precedente en la cōtratacion por la qual el deudor quede obligado a pagar mas dello que recibio emprestado

Tambien ay usura quando el que vende algo a otro le encarece el precio por no poder pagar luego 7 por q̄ le espera algun tiēpo; esto se ha de entender quando el precio que le pone excede a la comun estimacion del valor de aquella cosa segun el tiempo en que se la vendio. Y se comete usura: quando el que empresta recibe en prendas alguna cosa que de si trae fruto o ganancia

Asi como en alguna heredad; o bestia de serucio: o ganado: o otras cosas semejantes: por que en tal caso el q̄ tiene la cosa empeñada es obligado a cōtar en pago de la principal deuda todos los frutos 7 prouechos recibidos dello sacado sus espensas necessarias para la conseruacion de tal cosa empeñada. Esto se entiende saluo si el que empresto recibe daño en esperar el principal porque en tal caso podra tomar de los frutos tanta cantidad quanta bastare para rebazer el daño que le viene por la dilacion de la paga: como arriba diximos: o si el señor de la heredad le hiziesse donacion de los frutos.

El caso de los censales: o violarios que en el reyno de aragon y en otros algunos se acostumbra: parece cōtracto usurario mayormente quan

do se haze entre personas particulares sino se guardaró tres cõdiciones. La. i. que aya vèdiciõ verdaderas y no fengida. Del derecho para recibir en cada vna año tãta suma sobre alguna possessiõ: y este tal derecho base de estimar segũ el comũ precio que se guarda en la tierra: nõde se cõpra el cẽso. La. ii. que entienda principalmente el que da el dinero comprar la dicha possessiõ: o parte della: o del fruto della: y no en prestar el dinero. La. iii. cõdiciõ es q̃ no aya entrellos pacto: o cõdicion de hazer carta de gracia para tornar a reuender lo que assy ha cõprado: salvo si el que vède ruega q̃ le sea hecha carta de gracia para tornar aquitar lo suyo. Con estas condiciones se puede razonablemente tolerar el contracto de censal segũ buena cõciẽcia: z ay razon para ello porq̃ assi como el q̃ vède su possessiõ: o parte della sin cõdiciõ o para siẽpre no peca: assi tãbien parece q̃ justamente la puede vèder por cierto tiẽpo o cõdiciõ que passado aquel tiẽpo se la torne el otro a reuèder. E tãbien parece justo que el que la cõpra con tal cõdicion la pueda atributar al vèdedor por el justo censo: o tributo: mas es menester para esto q̃ la intenciõ sea recta de ambas partes. Es asaber q̃ ningũo dellas entiẽda: ni tomar: ni dar a logro en el tal contrato.

Estos cõtraetos llamã en castilla cõprar: o vender censos al quitar de pã: o vñc: o azeyte

Del feteno

o dinero y los cêfos muertos: o ppetuos claro es q̄ s̄o lícitos si se da el justo p̄cio: porq̄ es verdadera cõpra 7 veta: en los cêfos al q̄tar para q̄ no aya pecado ð vsura se hã de guardar dos cõdicionẽs. La. i. q̄ sea el p̄cio justo: la. ii. q̄ no se límite el tiẽpo ðl quitar: sino q̄ aya volũtad del q̄ vède q̄ndo lo quisiere quitar luego o despues avnq̄ sea tarde.

Delos iuegos.

Cerca ð los iuegos se deuẽ mirar dos cosas vna es el pecado q̄ se comete en solo jugar ora gane ora pierda. Otra es la restituciõ q̄ se deuẽ hazer ð lo ganado en el juego: y pa q̄ estas dos cosas q̄dẽ biẽ claras y aueriguadas es de notar q̄l juego de su naturaleza no es pecado: sino fuesse porq̄ es phibido o por razõ de alguna mala circũstãcia q̄ lo acõpaña como es ðl q̄ juega por sola codicia de auer la haziẽda ð su primo cõ quiẽ juega: o del q̄ haze engaño en el juego: o otras semejãtes circũstãcias q̄ puedẽ o suelẽ acõtecer en el juego: las q̄les gradas el juego podria ser sin peccado no siẽdo vedado por ley. Esto p̄supuesto quãto alo ðl pecado digo quãto ala instituciõ ð lo ganado q̄ en lo q̄ se gana por el juego phibido 7 ðfendido por las leyes ay dos maneras ð ganãcia: vna es ganãdo a p̄fona q̄ no puedẽ dar su haziẽda o ganãdo por fraude de q̄ vfo en el juego el q̄ gano: o el q̄ gana por codicia que tuuo dela haziẽda ðl otro le induxo a jugar: y en tales casos: o en

qualq̄era dellcs no solo es pecado jugar: pola ganãcia nola haze suya el q̄ gana: y es obligado a restituyr: la al dueño verdadero q̄ la p̄dio y esto es verdad avn q̄ jugase en juego q̄no fue se phibido por ley: como es a redrez o pelota. porq̄ avnq̄ sea en estos otros semejãtes juegos no vedados: si por algũa d̄ las maneras sobredichas jugo peccor si en tal juego gana es obligado a restituyr: lo al q̄ lo p̄dio. ¶ E y otra manera de ganãcia y es quando se gana se apsona q̄ puede dar su haziêda y q̄no ay fraude en tal juego ni induzio a jugar por codicia al q̄ p̄dio: y en tal caso jugãdo pecca el que juega en juego q̄ es vedado por la ley: ora gane hora pierda. ¶ Porq̄ segũ dirimos en el q̄rto mãdamiêto las leyes d̄ los p̄ncipes obligã a pecado especialmente quando son cerca d̄ cosas honestas z vtilcs ala república: pero porq̄ la ley q̄ veda el juego mãda tornar lo q̄ se gano parece penal no sería en tal caso como este obligado a lo restituyr: basta q̄l juez le cõdenase en lo q̄ gano o en mas: y siêdo eõdenado assi por el juez: sería obligado a lo restituyr. salvo si por vêturano ouiese en alguna pte la costũbre preualecido contra la tal ley q̄ es positiva huana: porq̄ en tal caso la tal ley no ternia fuerça ni obligaría en cõciencia: pero si el q̄ gano cõforme alas sobredichas cõdiciões jugo a juego no vedado por ley asi como no es obligado a restituyr: lo q̄ gano tan po

Del festo

co peco en jugar. **D**elas cosas halladas.
Cerca delas cosas halladas ay diferéncia: q̄
algũas d'ellas nũca fuerõ posse ydas de otro hõ
bre: porq̄ naturaleza las ha engêdrado: assi co
mo son las perlas que se hallã en la orilla dela
mar: y algũas piedras preciosas: y oro y plata
que se hallã en los rios y minas dela tierra. **A**y
otras cosas halladas que avn q̄ fuerõ de algũ
hõbre posse ydas: mas es ya incierto el señoꝝ d'
ellas: y quedã ya desamparadas de señoꝝ terre
nal. **A**ssi como son thesoros: y otras joyas es
cõdidas en casas: o en cuevas o en algũas here
dades antiguas. **E**n estos dos casos el q̄ algo
se halla es verdadero señoꝝ dello: y no es obli
gado a restitucion: mayormente quãdo lo halla
en su propia casa: o heredad. **S**aluo si la justa
ley del reyno mandase dar alguna parte della
al principe: o rey dela tierra. **M**as si tal cosa se
hallase en casa o en heredad agena es razõ de
dar alguna parte dello al señoꝝ de aquella casa
o heredad segun dispone la ley del reyno. **A**y
otras cosas halladas que avn no estan desam
paradas del señoꝝ porque ha poco que se per
dieron: y estas tales es obligado el que las ha
lla alas restituyr enteramente: para esto deve
hazer suficiéte diligéncia en buscar cuyas son
por p̄gonos públicos: o por otras algũas bue
nas informaciones: mas si hechas todas sus
diligéncias no pudiesse hallar cuyas son deve

las deſtribuy: en limoſnas 7 obras pias a conſejo de algun diſcreto 7 ſabio doctoꝝ.

Delas deudas.

Otra eſpecie ay de burto en q̄ poco para- mientes los mundanos: y es quãdo alguno de- tiene la deuda o lo ageno q̄ le preſtarõ demaſia- do tiẽpo cõtra volũtad d̄ ſu ſeñor: para lo qual ay eſta regla q̄l q̄ toma preſtado o cõpro fiado de otro obligãdo ſe a pagar dẽtro de cierto tiẽ- po: peca mortalmẽte 7 comete burto ſino cũple ſegũ q̄ prometio: 7 ſino puede cõplir deue demã- dar tiẽpo 7 paſſar con ſu amor: por no detener lo ageno cõtra volũtad de cuyo es. Eſta meſ- ma regla ſe ha de guardar en el pagar delas ſol- dadas a los moços 7 moças, y de los jornales a los q̄ trabajã: porq̄ diſe la eſcritura. Non mora- bitur opus mercenarij apud te vſqz mane.

Quiere dezir q̄ no ſe detenga el jornal del jor- nalero ſaſta otro dia por la mañana. Lo cõtra- rio haſiẽdo es pecado de burto, 7 manifeſto agrauio contra el proximo o en ſu haſienda.

Del octauo mandamiento.

El quarto daño q̄ la ley de dios veda que no hagamos al proximo es: en la honra 7 fama: cõ- tra el qual diſe el octauo mandamiento. Non ſal- ſum teſtimonium dices. Cerca del qual ay tres preguntas principales. La primera es de los te- ſtigos que ſon citados en iuyzio: delante de al- gun juez para teſtimonio de alguna verdad, y

Del octauo

eneste caso es cierto q̄ qualquier testigo es obligado so pena de peccado mortal a responder y dezir la verdad de todo lo q̄ el juez le interroga re en las cosas q̄ a su audiéncia pertencé: es a saber de las cosas publicas q̄ suelen poner en causas 7 processos ciuiles 7 criminales: mas no de las cosas secretas q̄ no pertenecen a su audiéncia: 7 si el testigo assi interrogado no dixesse la verdad p̄nto por punto como lo sabe sin añadir 7 quitar: 7 sin mudar senténcia de las palabras q̄ oyo segun su propia intelligéncia dellas: peccaría mortalmente: y es caso reseruado al obispo porque este tal quanto en si es: perturba la recta orden y execucion de la justicia: que es muy necessaria en la tierra contra los malhechores.

La segunda pregunta principal del octauo mandamiento es de las mentiras perniciosas, o infamias de proximos: que se dicen fuera de iuyzio con malicia o con alguna curiosidad de hablar de vidas ajenas: 7 porque las mentiras largamente fue dicho en el segundo mandamiento notaremos esta regla quanto a las difamaciones: que hablando de la vida del proximo alguna cosa que sea mala digna de reprehension si es cosa publica 7 notoria que la ha hecho el proximo: ninguno deue hablar della sino para dar doctrina: y muy buen exemplo a los otros que se guarden de semejantes peccados. ¶ Si oye hablar a otros de aquella materia: deue les

dezir que no se deleyten en dezir mal de nadie: ayn que sea cierto lo que hablan 7 que valdria mas en aquel tiempo pensar en sus defectos para se corregir: q̄ no en los agenos. Mas si la cosa de q̄ se habla no es cierta: ni claramente prouada: deue qualquiera siervo de dios guardarse de la afirmar e de la contar por cierta: porque aquello seria difamar al proximo: y es pecado mortal. E si oye a otros hablar della deue les dezir q̄ no juzguen ansi facilmente del proximo ni lo deuen creer pues que no ay cierta prouacion. A esto es obligade qualquiera que es el principal de los que se hallan en la semejante habia: porque aquel tiene mas autoridad de hazer callar a los otros. Este mandamiento puso nuestro señor en el euangelio quando dixo. *Malite iudicare et non iudicabimini.* Quiere dezir que no juzguemos 7 no seremos juzgados. Entien de se del iuyzio temerario o vano: q̄ qualquier q̄ juzga a su proximo: sera juzgado de dios a la hora de su muerte. La tercera pregunta principal en el octavo mandamiento es de los secretos si quiera sean de cosas encomendas a la persona que no las reuele: si quiera sean de peccados agenos que el hombre en secreto sabe de su proximo: o por oyda o por vista: porque en todos estos casos obliga la ley de dios: que cada vno guarde secreto a su proximo: como querria que otro lo guardasse para el. En caso de secreto q̄

Luce. viij.

Del noueno y dezeno

no se pudiesse prouar en iuyzio legitimamente
avn q̄ el juez interrogasse con juramento: y pu-
siesse senténcia de excomunió no deue el hōbre re-
uelar el secreto de su proximo: porq̄ en aq̄llo el
juez no tiene auctoridad de cōstreñir a nadie en
cosas q̄ no son de su audiéncia: 7 tales son los se-
cretos q̄ está reseruados a solo el secreto d̄ dios
Cosa secreta se llama qualquiera quando para
ello no ay dos testigos q̄ puedā prouar: 7 no an-
da publica infamia entre los hōbres de tal peca-
do porq̄ si ay testigos: o publica fama dellos ya
ptenece al officio del publico juez: y el juez pue-
de biē interrogar 7 cōpeler cō juramēto y exco-
munion a los subditos: para q̄ reuelē la tal cosa
y el q̄ assí interrogado negasse la verdad: pecca-
ría mortalmente: y caería en la excomunion.

De los mandamientos noueno y dezeno.

¶ La ley de natura explicada en los diez man-
damientos: segū que n̄ro señor los declaro en el
euangelio: no solamente veda las obras exterio-
res de los q̄tro daños principales sobredichos
q̄ cada vno puede hazer a su proximo: mas tam-
bien veda los malos desseos 7 p̄samiētos q̄ in-
clinā al hōbre a hazer las tales obras: 7 por esso
dize la ley de dios. ¶ Non cōcupisces. Esto es: no
dessearas. ¶ Porq̄ el mal desseo en la ia es tanto
peccado: quanto al iuyzio de dios: como la ma-
la obra esterior: avn q̄ los iuezes tēporales no lo
han de juzgar assi: por esso dize sancto ¶ Dablo

en psona de qualger juez sobre la tierra. **Concu roma. viij**
 piscéciã nesciebã: nisi lex diceret nõ cõcupices
 y este pecado de los malos deseos o pposito del
 coraçõ se veda en los dos postreros mādamiē
 tos noueno y dezeno: avnq̃ ellos no declaran el
 mal deseo: o codicia sino en el hurto y en la luru
 ria: porq̃ son los mas cõtinos pecados de pēsa
 miētos y a q̃ los hōbres tienē mas inclinacion
 porq̃ son de cosas aplazibles por su naturaleza
 a los hōbres. Esto es al reues en los otros pēsa
 miētos malos de desonrar o matar al primo en
 los quales deseos el hōbre nunca viene por la
 delectacion que aq̃llas obras en si traen: sino por
 algũa passiõ de yra: o enojo sobre algũ daño re
 cebido cõ gana de se vēgar. ¶ Doreño fue neces
 sario q̃ la ley de dios se declarase mas en veda
 la cobdicia: o deseo malo en el hurto y luru
 ria: que en los otros daños que se hazen contra el
 primo. El. iij. mandamiento veda el mal des
 seo del hurto diziēdo. **Nõ cõcupisces domum:
 primĩ tuĩ: nõ bouē: nõ asinũ: neq; oĩa q̃ illius.
 sunt.** Quiere dezir q̃ no codicie el hōbre la cosa
 de su primo ni buey: ni asno: ni otra cosa q̃ suya
 sea. El. r. veda la mala codicia del adulterio q̃n
 do dize. **Nõ desiderabis vxorē primĩ tuĩ.** E asi
 parece la materia de q̃ hablã estos dos postre
 ros mādamiētos: y q̃ diferēcia y ordē tēgan en
 comparacion de los otros ocho sobredichos
 cerca de los quales dos mandamientos hara

Del noueno y dezeno

el confessor dos preguntas principales.

La primera es a saber quãdo el pensamiento de las obras malas es pecado venial: y quando es mortal: lo qual se sabe por esta regla.

Que si el tal pensamiento o deseo viene en el alma: antes que el iuyzio de la razõ: o libero arbitrio pueda pensar y determinar sobre ello: es pecado venial: mas si despues que el hombre ha advertido sobre el tal pensamiento suzio o dañoso y esta ya auisado de quã mala cosa es y vedada por la ley de dios: si despues tarda por algũ tiempo notable en el tal pensamiento o deseo malo no poniendo diligencia para lo echar de si: entõces el tal pensamiento o mal deseo es pecado mortal mayormente si el hombre cayesse en voluntad: y gana de lo poner por obra: quãdo ballare aparejo para lo hazer. Esto gere dezir nro señõr en el euangelio. Qui viderit mulierẽ ad cõcupiscendum eã: iãz mechatus est in corde suo. Quiere dezir: que el que viendo la muger la cobdiciare: este tal fornicõ con ella en su coraçon. Esto se entiene de en los malos pensamientos: cuyas obras son pecados mortales: por que en los pecados veniales la mala cobdicia: o pensamiento es pecado venial: y no mortal. La segũda interrogacion o pregunta principal en esta materia es a saber si la delectacion o codicia de la anima se ordena no a la obra exterior: que es mala: y tiene el hombre voluntad de se guardar della: mas ordena

se para auer plazer z passar tiêpo en pêsar z hablar d'las cosas viciosas: esto puede ser en dos maneras porque si esto se ordena pa hacer algũ fruto en los prĩmos assi como leer o p̃dicar o cõfessar de aquella materia: entonces querer delibcradamẽte passar t̃po en el tal pêsamĩeto o no es pecado: o es solamẽte venial porque se haze por buẽ fin: mas si el hõbre q̃siese deleytar se en el tal pêsamĩeto: y gastar tiêpo en el fin vtilidad o puecho: ni para si ni para otro p̃ximo las mas vezes aquella delectaciõ es pecado mortal: avn que algũa vez sea venial: porque de su naturaleza inclina el animo del que piẽsa tal cosa a guardarse de la obra mala: y esto continuamente acaece alas p̃sonas que no son de letras y si son algo burladeras chocarreras: por esto ninguno se engañe ni osẽ gastar tiêpo en los tales pêsamĩetos ni habla: ante con mucha vigilancia põga remedio en lo sechar de si cõ todo temor de dios. ¶ Por todo el discurso sobredicho parecen las mas principales: y mas necesarias preguntas que el cõfessor ha de hacer cerca de los diez mādamiẽtos de la ley de dios: verdad es que deue mirar sobre cada vno dellos el estado: condicion del penitente: porque mejor vea en quales preguntas se deue mas de tener y en quales ha de passar muy ligeramente. ¶ Allende destes generales mandamientos ay otros especiales para cada estado del hom=

Fin de los mandamientos.

bre por si: de los quales aquí no dezimos por:
no ser prolijo: mas el confessor los ha de bus-
car en las sumas de la cõciencia.

Delos. vii. pecados mortales en general

Declarados ya muy estẽsamẽte los diez mã
damiẽtos d'la ley de natura: q̃dã muy pocas in-
terrogaciones q̃ hazer sobre los siete pecados
mortales principales: significados por las le-
tras deste nõbre. Saligia: por q̃ todos se reduzẽ
alos diez mãdamiẽtos: como al principio nos
declaro vn dicho de sant augustin: q̃ pecado es
pẽsamiẽto: o habla: o obra: o negligẽcia contra
algũ mãdamiẽto de dios. Verdãd es q̃ pa al-
gũa mayor declaraciõ de los pecados entẽde-
mos de mostrar las especies 7 maneras de ca-
da vno d'los siete pecados mortales p̃suponien-
do primero en generalã q̃l de los mãdamiẽtos
se reduze cada vno dellos: y pa esto dezimos q̃
la soberuia es pecado cõtra el primer mãdami-
ento: el qual mãda ser el hõbre subgeto a dios
como señor principal: y por esto dize el sabio.
Initiũ supbie hominis ẽ apostatare a deo. quie-
re dezir q̃ el principio d'la soberuia del hõbre
es apartarse de dios y peca cõtra el quarto mã
damiẽto q̃ nos mãda ser sugetos a los plados y
juezes y padres. Auaricia claramẽte es peca-
do cõtra el. vii. mãdamiẽto q̃ veda la vsurpa-
cion injusta de lo ageno. Lururia esta vedada
en el sexto mandamiento: y porque la gula suele

incitar a luxuria reduzese al mismo sexto mandamiento. La yra y embidia vá contra el quinto mandamiento: por q̄ dellas muchas vezes se sigue homicidio cor poral: o spūal. ¶ Dereza peca cōtra el. iij. mandamiento: el qual assi como manda bolgar los días d̄ las fiestas cōsagradas adios y a sus santos díziēdo. ¶ Nō facies oē opus in eo assi mada trabajar los otros días: y por esso díze. S; diebus opaberis. Cōtra esto va la peza q̄ es defecto de trabajar quādo el hōbre es obligado.

De la soberuía.

Resupuesta va la sobredicha reduciō de los siete pecados mortales a los mandamientos digamos ya en especial d̄ cada vno dellos declarādo sus cōdiciones y maneras especiales. Soberuía es menosprecio d̄ la obediēcia q̄ deuenos al supior: por q̄ es yn apetito de excelēcia en q̄rer se el hōbre tener en mucho: por ende le parece q̄ no es razō de star sujeto a otro: y q̄ sería mas razō q̄ otros fuesen sujetos a el. ¶ Nasce este peccado del mucho amor q̄ el hōbre tiene assi mismo y a sus cosas: y de pensar poco en la excelēcia de dios y de los otros estados superiores a quiē deuenos obedecer por mandamiento d̄ dios. ¶ Y tres maneras d̄ soberuía. La vna es cōtra el supior: y llamase desobediēcia: o yreuerēcia. Otra es cōtra el ygual proximo y llamasse menosprecio. Otra es cōtra el menor y llamasse oppression o tiranía: qualquie-

De la soberuia

ra destas tiene quatro especies. La .i. es ingrati-
tudo no reconociendo el bien recibido de otro y
pensando que lo tiene de si por su propia natu-
raleza contra lo que dize el apostol. *Quid ha-*
bes quod non accepisti. quiere dezir: que nada
tiene hombre que no ay a recibido de dios. La
segundo especie es presumpcion pensando el
bien que el hombre tiene aunq reconozca auerlo re-
cebido de otro: q es por sus propios meritos y no
por gra special: contra lo q dize el pfeta. *Dés iu-*
sticie nri quasi pannus menstruatus. La .iiij. espe-
cie es vana gloria en pensar q el hombre tiene algu-
nas gras y pñiciones: de las quales se loa por ser
honrado de los mundanos: y en esto muchas ve-
zes se engaña: porq no tiene aquellas virtudes q
piensa o si las tiene vñ mal de las porq las ordena
a muy vano fin: y de aqui nace la ypocresia: q es
especie de vana gloria. Contra este especie dize
nro señor en el euangelio. *Qui feceritis oia q pre-*
cepta sunt vobis dicite serui inutiles sumus: que
re dezir q quando hombre cūpliere los mandamien-
tos de dios se tenga por seruo sin puecho: porq
el hombre no tuiera fuerzas pa cūplir todos los
mandamientos si dios no le ayudara a ello. la. iiij.
especie de la soberuia es abiciō que es de ordena-
do de seer a pferirse a las honras a los otros pa-
rimos teniēdoles en poco pñcio: contra esto dize
el sabio. *Quid superbis terra et cinis.* Quiere
dezir: *Porque te enso que tu eres tierra y ceniz.*

3a. **E** desta especie nacen otros desordenes en la pompa del vestir: hablar y andar: y otros actos humanos contra la beniuolencia que se deue a los proximos. Deue el confesso: abominar mucho la soberuía al penitente: porque dize el sabio: *Odibilis deo et hominibus superbia.* quiere dezir: que la soberuía es aborrecida de dios y de los hombres. **E** por este peccado fueron echados los angeles del cielo y nuestro primeros padres del parayso. **P**or esto dezia *Et hobias a su hijo, Superbiam in animo tuo nunquam dominari permittas: quonia ad ipsa sumpti initium omnis perditio.* quiere dezir q̄ no permitamos la soberuía que se en señorea en nuestra ánima: porque dello tuuo principio todo peccado. **P**or el cōtrario se deue mucho loar la virtud de la humildad que nos haze mucho agradables siervos de dios: semejables a nuestro redemptor que vino a ser maestro de humildad en este mundo: el qual dize en el euangelio. *Discite a me quia mitis sum et humilis corde.* **P**or esta virtud la vírgen maria mereció ser madre de dios como ella dize: *quia respexit humilitatē ancille sue.* **E** todos los otros santos por la humildad fuerō amigos de dios: como largamente declara en la santa escritura.

Ibidem

De la auaricia

Auaricia es demasiada cobdicia de allegar riquezas tēporales: o de mucho gu-

De la auaricia

ardar las q̄ s̄o ya adq̄ridas por dōde pecē dos especies principales de auaricia. La .i. es apetito d̄ auer los bienes del primo por burto o rapiña o vsura: o por otras decepciones: o injustas adquisiciones d̄ claradas en l. vii. mādamiēto. la .ii. especie es mas pp̄iamēte dicha auaricia: en guardar cō mucha diligēcia su pp̄iahaziēda: aū q̄ sea justamēte acq̄rida7 posseida por dōde se sigue q̄l hōbre q̄ta la necesaria sustētaciō de comer y beuer vestir7 calçar a sus hijos7 familia: y los haze trabajar d̄ masiadamēte: assī élas fiestas como en los otros dias ocupādo mucho su fantasia p̄fando élas cosas terrenales: y olvidādo la dotrina de las cosas sp̄iales como dize en el euāgelio. Q̄ d̄ sollicitudo diuitiarū y fallacia: suffocat verbū dei. Quiere dezir que la sollicitud de las riquezas aboga la palabra de dios. Cerca deste pecado el cōfesso: a de psuadir dos cosas. La .i. es abominar mucho este pecado: como muy peligroso a la salud d̄l alma: porq̄ dize el ap̄ostol. Qui volūt diuiter fieri incidūt in laqueos diaboli: Quiere dezir que los que desseā d̄ ser ricos caē en los lazos d̄l diablo y la cōpara al pecado de la ydolatria: y n̄ro seño: en el euāgelio muchas vezes pone esta maldicion. He cōtra los auaros. La segunda cosa es consejar mucho la limosna o liberalidad: por la qual se entienden todas las obras de misericordia corporales y sp̄iales q̄ se deuc̄ hazer a los pobres

mat. xiiij.

1. t̄mo. vj.

proximos y a yglesias y hospitales: desta dize
 el euangelio. **Beati misericordes: qm ipsi in iam**
consequetur. Da pauperibus y habebis thesau **mat. v.**
rum in celo. Quiere qdes a los pobres y ternas
tesoro en el cielo. E el sabio concuerda diziendo.

Abconde elemosinam in sinu pauperis: y ipsa **Eccl. xxix**
orabit pro te ad dñm. E otras semejantes autori
dades q haze a este proposito.

Dela luxuria.
Luxuria es demasiado exceso y desordena
do en las delectaciones carnales: por dõde pare
ce qno es luxuria qualquier delectacion carnal
como parece en el matrimonio: guardandose la
ordẽ de uida q arriba derimos en el sexto mãda
miẽto. Mas es luxuria qualquier tocamiẽto de
sonesto q haze el varon a la muger agena: o la
muger al varõ qno es suyo: o en otra manera
mas fea de varõ a varõ: o de muger a muger, o
de persona humana con aial bruto: o suziamẽte
tocãdo se la persona assí mesma. Cerca de este pe
cado el confessor ha de preguntar tres cosas.

La .i. es de las palabras torpes y feas qtocã
en materia de luxuria: assí como son pullas, o
cantares lasciuos: y otras burlas semejantes de **i. cor. xv.**
las quales el apostol dize. Colloquia praua cor
rũpunt bonos mores. Que las malas platicas
estrazan las buenas costumbres: porq las tales
hablas escandalizan mucho a los proximos in
citãdo los a los pensamiẽtos y deseos carnales
La segunda pregunta es de algunos gestos

Dela lurruria:

malos y señas de ojos, de manos, y pies q̄ los mūdanos suelē hazer: los quales son muy mas culpables quādo se hazen en la yglesia a mucho escādalo de los primos y defacato de dios: y si hazen en días sagrados de fiestas con bayles y otros juegos de honestos es grande offensa de dios. ¶ La. iij. pregunta es de los aseytes y olores y vestidos q̄ para incitar a lurruria se hā hallado: mayor mēte en las mugeres: a las q̄les no es lícita la postura d̄ colores estraños sin grāde necessidad: o por muy alto mādamiēto d̄ personas a quiē son sujetas segū la ley de dios: y esto se ha de hazer con toda tēplanca: y quādo estas cōdiciōes no cōcurrē: es señal q̄ se hazē con deseos lurroriosos. Este caso se deve mucho abominar quādo acaece en los hōbres: por q̄ no puede venir sino de pessima intención. Aquí se ha de interrogar d̄ perfumes y olores y aseytes: y otras cosas q̄ no sirven sino para incitar a mal. Final mēte deve el cōfessor persuadir mucho al penitēte la castidad y limpieza de la carne: mayor mēte a los ecclesiasticos y religiosos q̄ hā de ser vasos consagrados a seruicio de dios: a los quales es muy necessaria la limpieza: como dize la escritura. mūdamiñiq̄ fertis vasa dñi: quiere dezir: limpios los que traeys las vasijas del señor. Este mismo cōsejo se deve dar a las vírgines y a las biudas: declarandoles quan gran tesoro es la vírginidad y castidad: y es peligroso de lo guar

dar en vasos tá flacos como dize el apóstol. *Habemus thesaurū magnū in vasis fictilibus.* E a
 de dciarar quā amiga de dios es la castidad: co
 mo dize el sabio. *Incorruptio facit primū: deo
 z iterū. O quā pulchra est casta gñatio cū caritate.* E nro señor en el euāgelio dize. *Beati mī
 do corde: qm̄ ipsi deū videbūt.* ¶ Porq̄ cierto es
 q̄ no ay cosa q̄ tanto en fuzie y a tierra el coraçon
 del hōbre: quanto bazen los desseos z fantasia
 dela carnalidad.

i. Cor. ii

Sap. vi

Sa. iij

mat. v.

¶ De la yza.

¶ Ira es vn feruor y encédimiéto dela sangre
 q̄ nace de apetito de alguna vengāça en la per
 sona q̄ ha recebido algun daño de aquel contra
 quien dessea vengança: por donde parece quan
 dañoso es el peccado al hombre en muchas ma
 neras. E es comparado al fuego: q̄ es el mas fu
 rioso elemento entre los cuerpos naturales.

¶ Dímnero haze daño en traer consigo muchos
 otros pecados de blaffemias, maldiciones, bo
 zes, renzillas, heridas, y de aquí se sigue el segū
 do daño: q̄ la yza perturba todas las potencias
 del alma: mayor méte la raçon como dize el psal
 mista. *Super cecidit ignis z non viderūt solem.*
 E haze mucho daño ala salud del cuerpo: como
 dize el sabio. *Spiritus tristis exsitat ossa.* E trae
 la yza consigo mucha infamia porque no da
 guardar secreto: y hechar muchas palabras in
 discretas: z por esso dize el sabio. *Os fatuorum
 ebullit stulticiam:* que compara el hōbre ayzado

Pue. xvij

Dela yza.

ala olla que mucho hierue por el fuego: 7 se sale por encima. Dize luego el confessor abominar el pecado dela yza: porq̄ haze el hōbre semejante a los brutos animales priuados de razon: 7 deue loar mucho la contraria virtud q̄ es paciēcia o mansedūbre. Dela qual dize n̄ro señor en el euāgelio. Beati mites qm̄ ipsi possidebūt terram, s. corporis sui. ¶ Para esta virtud ay tres reglas muy prouechosas. La .i. q̄ el hōbre deue suyr a todas las ocasiones de enojo quanto le sera possible: apartándose de todas las hablas, personas, 7 lugares q̄ lo puedē traer. La .ij. regla q̄ quando se vera puesto en algū enojo: torne el hōbre luego sobre si para moderar su lengua mientras le dura el enojo: porq̄ qualquiera cosa que en aq̄l tiēpo hablasse erraria: daria mal en remplō de si desautorizando se mucho. La .iiij. regla es que quando el prōximo le haze algun daño o le dize algūa injuria: deue el siervo de dios p̄sar q̄ aq̄l no se mueue d̄ si: mas q̄ dios lo incita como a ministro suyo: para effecutar en el alguna pena: q̄ mere ce por sus pecados: la qual el deue aceptar con paciēcia: dando gracias a dios q̄ le quiere castigar 7 corregir en este mundo cō mucha misericordia: 7 no quiere guardar su pena para el otro: donde el castigo sera con mucho rigor de justicia: y deue pensar que el daño temporal q̄ su prōximo le haze: es muy poca cosa en respectō del bien sp̄ritual dela virtud de la paciēcia

Mat. v.

el incitamiento de la lujuría: de la qual dize el apostol. *Molite inebriari vino in quo est luxuria*. Cō cuerda el sabio q̄ dize. *Luxuriosa res est vinum*. Deue luego el cōfessor abominãdo el peccado de la gula persuadir al penitente la virtud de la tēperãça en comer y en beuer como dezia el apostol. *Non in comestationibus et ebrietatibus et c. q̄ non vocabit nos dñs in immunditiã: sed in sanctificatione*. Cerca del peccado de la gula ha de interrogar el cōfessor de los ayunos q̄ mãda la yglesia guardar: es a saber la quaresma .iiij. temporas et vigiliã: y si el penitente los ha quebrãtado: comiẽdo mas de vna vez o haziẽdo demasiada colacion anticipãdo la hora del comer sin necesidad: o comiẽdo en la hora deuída viãdas vedadas por la yglesia assí como carne, bueuos, leche, manteca, queso, et otras cosas tales: porq̄ en todos estos casos la persona q̄ no tiene legítima causa de dispensacion: peca mortalmente por traspasar el mandamiento de la yglesia. Esto mesmo se ha de entender de los ayunos dados en penitencia y de los que el penitente ha votado por su propia voluntad.

De la embidia.

Embidia es tristeza que el hombre tiene del bien del proximo, o plazer del daño suyo: si se estiende a los bienes y gracias espirituales es peccado contra el espíritu sancto. El peccado de la embidia comunmente no ha lugar si no

De la embidia.

en pfonas de miserable cōdiciō y cōplisiō fría
z suelen nacer dela soberuia: o vanagloria: por
la qual el hōbre querria parecer algo mas exce
lente q̄ los otros: y esto le parece q̄ impide la ps=
peridad d̄l proximo z ayudala aduersidad suya
Porq̄ la prosperidad haze parecer al otro tan
excelēt: o mas q̄ el. E por el cōtrario la aduersi
dad lo pone de baxo del: porēde el soberuio z va
naglorioso ha pesar dela prosperidad del proxi
mo z plazer d̄ su aduersidad. Verdad es ay mu
chas maneras de tomar tristeza de la prosperi
dad del proximo: las quales todas no son peca
do de embidia. La. i. es quando se haze por zelo
del biē dela yglesia z dela republica: y esta tris
teza si es cō discrecion no es pecado: como arriba
se declaro sobre el pecado dela yra. La. ii. mane
ra es quādo viene la tal tristeza por desseo de al
guna virtud q̄ el siervo de dios querria alcāçar
z vee q̄ algūos proximos la tienē y el no la pue
de auer toma tristeza por su imperficiō z no por
q̄ la possea el proximo q̄ tiene aq̄lla vtud: assi co
mo suele embidia muchas vezes entre los estu
diātes por la sciēcia: y entre los religiosos por
la deuociō. y esta embidia pocas vezes es peca
do: porq̄ nace de buena inclinaciō: antes la cōse
jan los sātos doctores para la criāça de los mo
cos: en los quales haze puecho la tal embidia.
La. iii. manera es por fingido desseo d̄ justicia q̄
querria el hōbre q̄ cada vno ouiesse del biē y del

mal segū sus merecimietos: y quando dios nolo ordena assi: toma enojo dello viêdo q̄ alcãçã dignidades y honras los q̄ son malos y q̄dã dese chados los virtuosos: mas esta ébidia las mas vezes es pecado mortal: o venial porque élas gr̄as y bienes sp̄nales del alma ninguno deve juzgar asu primo por indigno pues q̄ todas las almas delos hōbres son de ygual pficiō natural. En los bienes tēporales deve el hōbre pensar q̄ son tã baros y de tan poco valor q̄ no ay p̄sona tã mala q̄ no sea digna delos aver por algunos bienes q̄ ha hecho por seruicio de dios: y por amor delos primos y mas q̄ la prosperidad t̄pal muchas vezes la da dios a los q̄ menos ama: y pa mayor cōdenaciō suya. La çrta manerara es pp̄iamēte el pecado ò la embidia quando esta tristeza del biē del primo nasce por fantasia de vanagloria: desseãdo q̄ ningūo se le ygualase éla honra y en la haziēda: y esta ébidia algūas vezes es pecado mortal otras vezes venial: como ya fue declarado élos dos postros mādamiētos hablãdo dela cōcupiscēcia: quando es venial y quando es pecado mortal: deve luego el cōfesso: cōsejar al penitēte q̄ huya el pecado dela ébidia q̄ es muy mesqno y muy dañoso al hōbre porq̄ cōsu mala vida: como dize el sabio. sicut tine a vestimētor vermis ligno sic tristitia viri nocet cordi eius de qua festinat mors. Quiere dezir: q̄ assi como la polilla ala

De la embidia

Job.v.

vestidura y el gusano ala madera: así la tristeza del varón haze daño a su corazón: y el libro de Job dize . ¶ Daruulū occidit inuidia. Quiere dezir: q̄ la embidia mata al pequeño en bõdad porq̄ es enemiga de toda caridad q̄ se deue al primo: y así priua al hõbre de tener amigos: porq̄ della nace murmuraciones: infamias: y otros daños en la p̄sona y en la baziẽda del primo: por este pecado Cayn mato a su hermano Abel: y los hijos de Jacob v̄dierõ a su hermano Joseph por embidia del qual diro su padre

Gene.iiij.

Fera pessima deuorauit filiū meū. E los phariseos por embidia procurarõ la muerte de Jesu x̄po: como claramẽtr conosciõ el juez pilato

Ma.xxviij

Del qual dize el euãgelio. Sciebad qd̄ propter inuidiã tradidissent eum. por esto el apostol con sejo a los fieles siervos de dios. Non efficiamini inanis gloria cupidit: inuicẽ prouocantes inuicẽ

Gala.vj.

inuidentes: y el sabio dize. Ne comedas cū homine inuido neqz desideres cibo eius.

Puer.xxiiij

¶ De la pereza.

¶ De la pereza.

¶ De la pereza es tristeza y enojo de hazer las obras de virtud: por la qual el hombre cessa y se aparta dellas: ayn que sea obligado segun su estado alas hazer. Este vicio es contrario ala caridad dela qual dize el apostol. Omnia sustinet: oia suffert. quiere dezir: q̄ la caridad todo trabaja bajo sufren: y todo lo soportan. Ely dos mane

I.cor.xiiij

ras de pereza o negligencia. Una en lo temporal: otra en lo espiritual.

La primera es por no hazer el hombre aquella diligencia que deue en regir y gouernar su familia y casa como es de razon para se mantener justa y honestamente segun su estado como manda dios. In sudore vultus tui vesceris pane tuo Quiere dezir. Comerás tu pan con el sudor de tu cara Del qual mandamiento se cogee doctrina: que el hombre que por pereza de ra de trabajar para se mantener assi y a los suyos: y quiere biuir de limosnas: o de otras chocarrerías: biue en peccado mortal: y es obligado a poner se a algun honesto trabajo para se mātener. Deuetābiē aq̄l cōfessor̄ interrogar d̄l castigo y doctrina q̄ deue los q̄ son padres o madres de familia a los hijos y criados de casa en toda virtud y en el seruicio de dios: y que por negligēcia no permitan hazer algunas cosas d̄sonestas en la casa: ni hartos ni golosinas ni otras cosas viciōsas por las quales se pierdē las animas y las honras. Item deue preguntar a la muger que es señora: o hija o criada de casa: que por negligencia no dere de hazer las cosas ella encomendadas para ayudar a su marido: o padre o amo: que si por alguna negligencia el viniēse a caer en alguna necesidad: o pobreza: seria ella obligada a restitucion: segun el buen arbitrio del cōfessor̄: vista la calidad de

Gene. iij.

la persona: effo mismo ha de interrogar al señor o hijo o moço de la casa cõsejãdo q̃ trabagẽ bone stamẽte en acq̃rir lo necessario ala sustẽtaciõ de su familia: y q̃ no gerã comer de l trabajo de las mugeres alas q̃les no deue demãdarles mas de fazer las cosas de l seruicio de tro de casa 7 de guardar biẽ lo q̃ sus varões les encomiẽda. La. ij especie de peza es en las cosas sp̃uales del seruicio de dios: quãdo la p̃sona no es diligẽte en las oraciones: missas 7 sermones: y en todas obras de la caridad: q̃ muchas vezes el hõbre de ra por pereza: segũ q̃ arriba diximos en el tercero mandamiento.

C De las obras de misericordia
C Cerca desta segũda especie de pereza ha de interrogar el cõfessor al penitẽte de las obras de mĩa: assí corporales como sp̃uales: q̃ todas se entiẽden por nõbre de limosna: la q̃l a vn q̃ las mas vezes sea obra de cõsejo euãgelico toda via es algũas vezes obra de p̃cepto: es a saber quãdo el primo esta en estrema necesidad corporal o sp̃ual: y no se ofrece otra p̃sona que eutõces le pueda o deua ayudar. En tal caso el hõbre pe caria mortalmẽte si dexasse de hazer caridad a su primo: como dize sant ambrosio. **N**asce fame mo riente q̃ si nõ pauisti: occidisti. Quiere dezir: da comer al hãbriẽto: y si murio por tu no selo dar: tu lo mataste: y assí se entiẽde lo que nuestro scñor dize en el euãgelio: q̃ el dia de l iuy

zío los malos seran condendados por negligencia culpable en las obras de mía: delas quales dezía dios. *Esurui z nõ dedistis mihi manducare. zc.* Especialmēte entre las obras de misericordia spūales vna en q̄ deue advertir el siervo de dios: es a saber en la corrección del proximo peccador: ala qual es cada vno obligado so pena de pecado mortal: por q̄ dize el sabio. *Enicuiqz mādauit deus de primo suo. quiere dezir q̄ a cada vno encomēdo dios q̄ mírase por su proximo.* Esto se entiēde quādo el hōbre plēsa q̄ su corrección aprouechara al primo: hecha con toda honestidad: porque si su corrección fuesse algo escandalosa z viesse q̄ no aprouecha al primo para lo corregir: antes lo indigna mas para se hazer peor de lo q̄ es: deue cessar de hazer la tal limosna spūal: y no es obligado en tal caso a ella pues q̄ sería obra cōtra la caridad.

Delas siete virtudes: tres theolōgales y quatro morales; o cardinales

Por todo lo sobredicho q̄dā ya espedidas las preguntas q̄ se puedē hazer cerca de las siete virtudes principales. Por q̄ dela fe: esperāça y caridad fue largamēte dicho sobre el primero mādamiēto tratādo de la adoraciō latria: de la tēperāça z castidad se trato sobre el sexto mādamiēto y sobre los pecados de la luxuria z gula: dela fortaleza q̄ es p̄seuerācia en las obras de virtud basta barto lo q̄ esta dicho reprobando el

Delos cinco sentidos
pecado dela pereza. **D**ela justicia para dar a cada vno lo que es suyo: se ha tratado suficiente mente sobrel. vij. mandamiento: y en las reprobaciones contra el pecado dela auaricia. **D**ela prudencia: o discrecion es todo el presente tratado: en el qual ay reglas y consejos: por los quales el siervo de dios se puede regir con toda prudencia en las obras de virtudes que a su estado pertenecen

Delos cinco sentidos corpales.

Los cinco sentidos del ver: oyr: oler: gustar: palpar: son las puertas principales de nra alma: por las quales sino las guardamos bié puede entrarnos mucho mal ala cõciencia. **E** para esto ay vna regla general de prudencia: es a saber q̄ de uemos quitar delos sentidos toda la curiosidad o vanidad de entéder en las cosas mundanas: y no de uemos abrir los: sino para las cosas necessarias a nuestra vida: y para co ellos tomar alguna doctrina por los enremplos que vemos en las cosas corporales: cielos y elementos: arboles: peces: y aues: y otras bestias delatierra: cuyas propiedades naturales nos eleuan a contemplacion delas perficiones de dios eterno: que biue y reyna glorioso para siépre jamas. Amen

De como el cõfessor a d̄ dar la penitencia.

La penitencia: o satisfacciõ del penitente por sus pecados: esta en tres cosas principales que

De la penitencia fo. lxxiiij

fo: oracion: ayuno: limosna: contra los tres
mas principales peccados que ay enel mun-
do a los quales se pueden reduzir todos los o-
tros. Estos son: soberuia: auaricia y lururia co-
mo declara el apostol sant Juan en su primera i. Joã. ij
epistola. Omne: inquit: quod est in mundo. &c.
Contra la soberuia es propia penitencia la ora-
cion que humilla el coracon delante de nuestro cle. xxxv
señor dios: como dize el sabio. Oratio humiliã
tis se nubes penetrat. &c. Cõtra la auaricia cla-
ro remedio es la limosna: por la qual se haze q̃
el hombre que solia tomar lo ageno: reparta-
lo suyo a los proximos. Contra la Lururia es
muy buen remedio el ayuno: como dixo nue- mat. xvij
stro señor en el euangelio. Hoc genus demonio-
rum non eijcitur nisi in ieiunio & oratione. por
que el ayuno aflige la carne: y toma la sober-
uia: o locania suya: de la qual procede la luru-
ria: y assi paresce la regla general de los medi-
cos. Contraria contrariis curantur. Que quie-
re dezir que cada enfermedad se cura con me-
dicina contraria: esto solamẽte es verdadera en
las enfermedades corporales: mas a vn en las
las espirituales que son los peccados: porque
aristotil dize. In eue medicine quedam sunt: y
por esso el confessor que es medico sp̃ritual ha
de dar al penitente enfermo sp̃ritual la peni-
tencia en las sobredichas tres cosas contrarias
como dicho es: a los mayores peccados. Entre

De la penitencia

todas e stas tres penitencias: la mas principal es la limosna porq̄ enlla se encierrá las otras dos porq̄l primo q̄ recibe la limosna ayuna y haze oració: mayormente si es religioso por aql de gen recibe limosna y así faziendo el hōbre limosna: jūtamente ayuna y haze oració. Verdades q̄ porq̄ la dicha aplicació de la penitencia a los peccados: no es muy p̄cisa y apūtada deve el cōfessor al penitēte por q̄lger peccado en q̄ aya caydo darle penitencia en todas estas tres maneras jūtas: y así no podra errar en el dar la penitencia: porq̄ qualger peccado se comete en tres maneras: por p̄samiētos por palabras por obras y mas porq̄ todo peccado se pdona en virtud d̄ la sacratissima trinidad. ¶ Dareseria bueno q̄ en cada vna destas tres maneras el cōfessor hiciesse la penitencia trina: dando al penitēte cargo de hazer tres limosnas: tres ayunos y tres oraciones. La quātidad d̄ las q̄les mayor o menor se ha de variar segū la grauedad de los peccados: y segū la calidad de la persona q̄ el cōfessor conocera en el penitēte. Finalmēte ha de saber el cōfessor q̄ por nōbre de limosna entendemos qualquiera obra de misericordia q̄ hōbre puede hazer a su proximo: si quiera sea misericordia corporal si quiera spūal. Ytē por nōbre de ayuno ha d̄ entēder qualgera trabajo y aflicció corporal: o espīritual que el hombre rescibe en su p̄sona satisfaziendo por sus peccados: así

como es caminar en romeria, cauar, arar, leer,
 7 predicar &c. **N**o nóbze de ofon deue entêder
 qualquier exercicio q̄ eleua el entendimieto en
 dios ansi como estudiar, contêplar, 7 rezar. &c.

Confessio sacerdotis cotidiana.

Facto signo crucis: cū gnali cōfessione dicat
 sic. **D**ī pecaui, cogitatione, locutione, operatio
 ne 7 omissione. **C**ogitatio de primo pecaui: qz no-
 lui resistere fantasie, luxurie, auaricie, vanaglo-
 rie, ire, rancoris, 7 inuidie: immo in eis expendi
 tēpus inutiliter. **A**deo q̄ sepius secuta est dele-
 ctatio 7 cōsensus in opus peccati: si adfuisset o-
 portunitas. **S**pecialiter me acuso d̄ tali 7 tali co-
 gitatione quā habui post aliā meā confessionem
 in qua videtur mihi q̄ pecaui mortaliter, sic 7
 sic: locutione secundo pecaui vanis iuramen-
 tis mēdacijs, maledictiōibus murmurationibus
 7 iudicijs temerarijs. **S**pecialiter me accusat
 cōsciētia: qd̄ post aliā cōfessionē dixi tale 7 tale
 verbū aut tale 7 tale iuramentū: vel iudicauī de
 tali persona: vel dixi ei talem iniuriā aut maledi-
 ctionem: vel expēdi tātū tēpus in verbis vanis
 et iocis: aut scandalosis sic 7 sic. &c. **O**peratio
 ne tertio pecaui excessiue comedendo, bibendo
 tangendo: immunda 7 verenda sine necessitate.
Nercutiendo alios. **E**t ambulando tempore et
 loco indebitis. **A**ut operando aliqua que sacer-
 dotali periudicant dignitati. **S**pecialiter me ac-
 cuso de tali, et tali actu meo in ecclesia aut in pu

Confessio sacerdotis.

blisco, vbi fuit scandalum propter me: aut quia in honeste asperi: vel curiose audiui tales personas in tali loco sic et sic. et c.

Dicat hic de pollucione nocturna aut diurna si fuit culpabiliter ex precedenti comestione: aut potatione, locutione, aut cogitatione illicita: aut ex nimia dormitatione. et c. Et si est multum culpabilis abstineat illo die a sacrificio altaris.

Omissionem quarto peccaui tunc quod indeuote et sine attentione debita dixi horas canonicas, missas et ceteras meas deuotiones consuetas vane aspiciendo mundana: et colloquendo de negocijs profanis aut gestus, risus, et alia inhonesta in choro faciēdo. Tum quod peccata commissa negliger obliuioni dedi: nec ante quam ad hoc sacramentum venire ne recollegi: vt eorum memoriam recuperarent: sicut teneo: ea specialiter confiteri eum vera contritione et dolore. Tum quod penitencias alias mihi iunctas: vel nullo modo: vel non bene et cito compleui antequam mortaliter peccarem. Tum demum quia tempus mihi ex diuina largitate concessum ad bene operandum inutiliter transire permisi: quod nec oravi, nec legi nec operibus charitatis que misericordie intendi: sed ociosus mansi in domo: aut foris in publico aspiciendo audiendo vanitates mundi: specialiter me accuso de tali, et tali negligentia in horis, in missa, in choro et c.

Item de penitencia quadam nondum facta ex

negligentia. Item qz tali die tot horas perdidi vane in tali loco: z cū talibus personis. In his z in alijs multis peccatis meis oblitis: quibz gra uiter offendi deū: proximum z animā meā con tra tenorem mandatorū dei: dico meā culpam: z preceoz beatissimā virginem Mariam z omnes sanctos z sanctas dei: z te patrem orare pro me peccatore ad dñm Iesum christum: vt misereatur mei peccatoris quia emendari cupio.

Tunc dicat confessor.

Misereatur tui omnipotens deus &c. Item veram indulgentiam z absolutionem et remis sionem omnium peccatorum z gratiam sancti spiritus paraleti: tribuat tibi omnipotens z mi sericors deus. Amen.

Forma absolutionis.

Etego auctoritate domini nostri iesu christi qua fungor in hac parte. Et auctoritate sancte matris ecclesie christiane mibi concessate absol uo. Primo ab omni vinculo excommunicationis si quomodolibet incurris i per participationem excommunicatorum hereticorū vel infidelium vel alias: z restituo te sanctis sacramētis ecclesie: et participationi seu cōioni fideiā. In noīe p̄is z filij z spiritus sancti. Amen. Eadem etiam au ctoritate: te absoluo ab omnibus peccatis tuis. In noīe patris, z filij, z spiritus sancti. Amen. Dassio atqz aspersio sanguis dñi nostri iesu christi preces z merita beatissime v̄ginis marie

Forma absolutionis.

et omnium sanctorum et sanctarum dei. Orationes et suffragia sancte matris ecclesie, et bona opera que tu facies ac penalia omnia que propter deum et proximum sustinebis: et verecunda obedientia huius confessionis quam habuisti sint tibi in augmentum gratie: in remissionem culpe: et ad consecutionem vite eterne: taliter ac si tibi forent iniuncta pro speciali penitentia. Et mera gratia concedo tibi indulgentias ad quas potestas mea se extendit quasque ipse dominus noster iesus christus tibi confirmare dignetur: ad elevationem pene pro peccatis tibi in purgatorio reseruate. In nomine patris etc. Et deinceps noli amplius peccare. **Laus deo.**

Impresso en Medina del Campo: por Pedro de Castro, impresor de libros.



